



624
207

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

**LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
Y LOS
INDOCUMENTADOS MEXICANOS**

T E S I S

Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO

presenta:

OSCAR I. OROZCO ESPINOZA

MEXICO, D. F.

FALLA DE ORIGEN

1991



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

"LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y
LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS"

INDICE

Págs.

PROLOGO	1
---------	---

CAPITULO PRIMERO

"DESARROLLO HISTORICO EN EL AREA FRONTERIZA"

I. - ANTECEDENTES HISTORICOS	4
A) PRIMERA ETAPA	4
B) SEGUNDA ETAPA	7
C) TERCERA ETAPA	9
D) HISTORIA Y CRECIMIENTO DEL PROGRAMA INDUSTRIAL Y FRONTERIZO (PIP)	10
II. - CONCEPTO Y CAUSAS DE LA INMIGRACION MEXICANA	15
A) LA EMIGRACION DOCUMENTADA	16
B) LA EMIGRACION INDOCUMENTADA	16

CAPITULO SEGUNDO

III. - <u>CONVENIO ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS</u>	18
A) 1943-1946: TRABAJADORES MEXICANOS NO AGRICOLAS A LOS ESTADOS UNIDOS	18
B) LEY PUBLICA 78 DE 1951 Y LOS BRACEROS MEXICANOS	22

- | | | |
|----|---|----|
| C) | CONVENIOS MEXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE TRABAJA-
DORES AGRICOLAS MEXICANOS (BRACEROS) DE 1942 -
A 1964. | 25 |
| D) | LA EMIGRACION E INMIGRACION EN EL MARCO JURI--
DICO. | 29 |

CAPITULO TERCERO

- | | | |
|------|--|----|
| IV.- | <u>LA INMIGRACION INDOCUMENTADA EN LOS DEBATES DEL ---
CONGRESO EN LOS ESTADOS UNIDOS.</u> | 40 |
| A) | ACCION LEGISLATIVA NORTEAMERICANA SOBRE INMI--
GRANTES INDOCUMENTADOS DESDE 1970. | 40 |
| B) | ACCION LEGISLATIVA SOBRE INMIGRACION EN EL 92º
CONGRESO. | 41 |
| C) | ACCION LEGISLATIVA SOBRE INMIGRACION EN EL 93º
CONGRESO. | 43 |
| V.- | <u>EL PROYECTO DE LEY RODINO EN EL 94º CONGRESO.</u> | 44 |
| A) | ARGUMENTACIONES A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY --
RODINO. | 49 |
| B) | ARGUMENTACIONES EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY-
RODINO. | 51 |
| C) | POSICION DE LOS ESTADOS UNIDOS. | 53 |
| D) | POSICION DE MEXICO. | 56 |
| E) | PROPUESTA SIMPSON-MAZZOLI. | 59 |
| F) | TRAYECTORIA ANTE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS DE -
DE LA FORMACION DEL ACTA DE REFORMA Y CONTROL-
DE LA INMIGRACION DE 1986. | 63 |
| G) | DISPOSICIONES PRINCIPALES DEL ACTA DE REFORMA-
Y CONTROL DE LA INMIGRACION DE 1986. | 67 |

H) EL DEBATE SOBRE LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA- LEY DE INMIGRACION.	74
CONCLUSIONES	77
BIBLIOGRAFIA	80

"P R O L O G O"

La inmigración de Mexicanos Indocumentados a los Estados Unidos, es básicamente el resultado de un mercado Internacional de mano de obra, en la que la demanda de los Estados Unidos es tan real, como la oferta desde México. Es un fenómeno poblacional que ha ocurrido en la frontera de los dos Países -- desde fines del Siglo XIX en el cual han participado millones-- de Mexicanos.

Su persistencia através de los años se debe principalmente a que produce costos y beneficios para los dos países-- aunque en proporciones desiguales. Sin embargo ha sido un fenómeno en el que se confunde lo que es y lo que representa para México, asicomo para los Estados Unidos, ya que millones de Mexicanos cruzan anualmente la frontera Norte de nuestro País en busca de trabajo sin tener la calidad migratoria legal.

Las percepciones en los dos Países en relación con -- ésta migración Internacional es contrastante, ya que en los Estados Unidos predomina una visión negativa hacia los inmigrantes Mexicanos, en la que la gran mayoría de la población cree -- que los Mexicanos que cruzan sin documentación migratoria, van en pos de los beneficios de la Asistencia Pública, asicomo les quitan y abaratan el empleo a los nacionales. Predomina una visión de que las causas de la Inmigración desde México, son ajenas totalmente a cualquier interés o beneficio para los estadounidenses y se ubica en la explosión demográfica de México y en la incapacidad de los Mexicanos para manejar su propio desarrollo. Por ésta visión se apoyan y favorecen las medidas legislativas restrictivas de la inmigración.

Hay una gran distancia entre la importancia política-- de la inmigración mexicana en el contexto interno de los Estados Unidos y en el de México.

Los efectos que produce ésta migración para nuestro País, es que se refleja como una válvula de escape para los -- problemas del desempleo asicomo una fuente de divisas.

Una importante dimensión de éste fenómeno es que en los Estados Unidos se crea por parte de su población, un fuerte resentimiento y actitudes antimexicanas que trasciende el contexto de la migración para afectar negativamente las relaciones crecientemente complejas entre los dos países, en perjuicio de los intereses nacionales de México.

Desde la perspectiva Mexicana, la trascendencia del tema de la inmigración no solamente en término de relaciones bilaterales con los Estados Unidos sino de política interna, justifica el seguimiento de debates en ésta materia al interior del Congreso Norteamericano así como de cualquier decisión que pudiera tomarse para su rama ejecutiva.

En relación al impacto de las últimas reformas substanciales a las Leyes de inmigración de los Estados Unidos, es decir, la Ley de Reforma y Control de la Inmigración mayormente conocida como Ley Simpson Rodino del 6 de Noviembre de 1986, y a la presencia de las expectativas y las repercusiones de su aplicación conduce a algunas reflexiones acerca de lo que podría ocurrir en el futuro, con relación a las legislaciones de corte restrictivo del Gobierno Norteamericano.

En éste sentido existe el antecedente en el campo de la política de Migración caracterizado por el mantenimiento de la Emigración Mexicana indocumentada, y ésta predominará en el corto y mediano plazo. Sin embargo se debe conciderar dentro del contexto de las necesidades de ambos países de enfrentarse concertadamente a las causas de la inmigración indocumentada, que se encuentran en ambos lados de la frontera, de no tener éxito ambos países se enfrentarían en pocos años a una crisis fronteriza de alto potencial conflictivo y al juicio de no haber sido concientes de la magnitud e implantaciones de un problema migratorio que probablemente lleve a ser visto como el fenómeno demográfico más importante de ésta década para las dos naciones.

CAPITULO PRIMERO

REGULACION JURIDICA DE LOS INDOCUMENTADOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

DESARROLLO HISTORICO EN EL AREA FRONTERIZA.

I.- Antecedentes Históricos:

a) Primera Etapa: Es la comprendida de 1836 a principios de éste siglo. "Mencionando la tipología de --- Raul A. Fernández, ésta etapa se caracteriza por un choque directo entre los diferentes sistemas económicos. Durante los períodos de la dominación Española, debemos considerar a la economía como una va---riante del feudalismo". (1)

Esto se hace evidente en los términos de relaciones de clases (básicamente entre peones o trabajadores y patronos); en términos de varios sistemas de renta--de tierra, y en términos de los patronos, de dominio económico en las relaciones sociales de los latifundistas.

Los choques y los conflictos con el sistema capitalista americano, se presentan antes de 1836 en formas variadas, el advenimiento de la circulación de --mercancías dentro de los Estados Unidos, atrajo a --mercaderes variados al área fronteriza menos desa---rollada através del camino a Santa Fé, y por mar en la Costa de California.

(1).- Conferencia dictada por el DP. David N. Cooper, profesor de educación laboral en la Universidad de Connecticut el 2 de Febrero de 1983 en la E.N.E.P. Acatlán, México.

El aumento de la división social del trabajo, dentro de las -
excolonias Americanas llevó a los tratantes de pieles, a los-
buscadores de Oro y Plata y a otros negociantes por los Ríos-
y Montañas del área. Por último aunque no menos importantes -
con el inicio de grandes ciclos de depresión económica en los
Estados Unidos, se atraieron inmigrantes a éstos territorios,
que aún no pertenecían a los Estados Unidos de Norteamérica.

"Hasta el inicio de la guerra de 1848, la frontera económica,
se había localizado cerca de lo que el tratado de Guadalupe -
Hidalgo, de fecha 2 de Febrero de 1848, establecería como la-
frontera Internacional Oficial. Este tratado consigna el ----
desmembramiento a México de más de la mitad de su territorio,
constituído por los Estados de Texas, California, Arizona,---
Colorado y Nuevo México, que a partir de ese momento pasaron-
a formar parte de la Unión Americana". (2)

Atravéz de variados tecnicismos legales, numerosos terrate---
nientes mexicanos, españoles y Norteamericanos, perdieron sus
propiedades por fraude, por falta de reconocimientos de títu-
los de propiedad españoles y por costos legales. Además, - --
aquellos terratenientes que sobrevivieron a las batallas, - --
quedaron expuestos a competir con compañías en vías de llegar
a ser transnacionales agrícolas.

La nueva frontera Internacional no evitó el contacto económi-
co dándose conflictos y perturbaciones a lo largo de las ----
fronteras debido a la zona libre que el mismo Gobierno Mexi-
cano estableció en el área, en respuesta a un Decreto de los-
Estados Unidos.

(2).- Revista del Centro de Relaciones Internacionales, LA --
POLITICA EXTERIOR DE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS FRENTE AL --
PROBLEMA DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS, Edita UNAM, Facul-
tad de Ciencias Políticas y Sociales, Volúmen, VI. núm. 20.

La Zona Libre se estableció debido a que en ambos lados de la Frontera, le daban preferencia a los bienes de consumo extranjeros, por tal motivo el Gobierno Mexicano pretendió que con la Zona Libre se cambiara el flujo del contrabando de la mercancía, para que ésta llegara primero a México y después se pasara a los Estados Unidos.

Al tiempo que en el suroeste de los Estados Unidos aumentaba la necesidad de fuerza de trabajo, en México eran expulsados los campesinos por el deterioro de las condiciones de vida imperantes durante la administración del Gobierno de Porfirio Díaz. (3)

Por tal motivo millones de campesinos de todo el País decidieron emigrar hacia los Estados Unidos, ocasionando que en ambos lados de la frontera se dieran incursiones militares en contra de los campesinos mexicanos para tratar de detenerlos, creándose así una gran tensión en el área, lo cual trajo como consecuencia que el Gobierno de Porfirio Díaz decidiera facilitar la inversión económica en nuestro País para tratar de calmar la situación.

b) Segunda Etapa: "Esta se formó por medio del gran desarrollo de la producción industrial capitalista del norte de -- nuestro País y a través de un proceso gradual de penetración-económica norteamericana. Los grandes latifundios españoles - en las áreas fronterizas quedaron intactos en su mayor parte- y por lo tanto fueron de gran importancia en el desarrollo de las compañías transnacionales agrícolas." (4)

La fuerza de trabajo disponible, fué aquella que quedó de los restos del sistema feudal ya casi desaparecido. El desarrollo capitalista en los estados del suroeste de los Estados Unidos dió lugar a uno de los movimientos migratorios en masa jamás-registrados, llegando gente de México, de Centro y Sudamérica los cuales fueron ocupados principalmente para la cosecha y - la construcción de vías de ferrocarril, así también hubo im--portación de Chinos, Japoneses y Filipinos, los cuales acu--dieron sólo durante muy poco tiempo, ya que cuando el Gobier--no de los Estados Unidos se dió cuenta que los asiáticos no - se regresaban a su lugar de origen, prefirió al inmigrante -- Mexicano ya que tenía cualidades superiores, además de que la mano de obra era más barata y de la disponibilidad de grandes masas para el trabajo, los cuales una vez que terminaban su - temporada se regresaban a México, y que en comparación a los-orientales, éstos se quedaban a radicar en los Estados Unidos y lo que era peor se convertían en gentes de negocios.

Desde el punto de vista de las compañías transnacionales de - agricultura, debe hacerse una diferenciación de los inmigran--tes documentados e indocumentados, en donde los documentados--mexicanos se preferían más que a los asiáticos, debido a la - gran disponibilidad, pero tenían sus ventajas, ya que cuan--do las autoridades de migración pensaban que ya no eran neces--arios los regresaban al lugar de origen.

Asimismo los inmigrantes mexicanos indocumentados, no requerían de educación, capacitación, ni de servicios sociales excepto cuando se encontraban trabajando.

Debido a su estado ilegal, los indocumentados mexicanos podrían ser empleados "leales y muy trabajadores".

Sería equivocado presuponer que la mayor parte de la inmigrados mexicanos era ilegal.

El programa de los "BRACEROS", es un ejemplo famoso que cumplió con las necesidades de la agricultura en el suroeste, a través de un sistema legalizado de trabajo por contrato.

La mayor inmigración de México se dió durante 1910-1930 y ha aumentado de nuevo durante los últimos veinte años.

Durante la última parte del Siglo XIX, las compañías norteamericanas adquirieron enormes parcelas de tierra en Mexicali

Las compañías ganaderas y mineras llegaron a penetrar hasta los Estados de Sonora y Sinaloa, los proyectos de irrigación dieron en gran escala, los carros frigoríficos de ferrocarril y desde luego, los ferrocarriles que lograron que la agricultura y la minería, fueran actividades sumamente lucrativas y además de que promovieron una expansión aún mayor.

Después de la caída de la dictadura de Porfirio Díaz, se promulgaron acuerdos, prohibiendo la tenencia de la tierra por parte de extranjeros en el área de la frontera mexicana y a esto siguió la expansión de empresas norteamericanas y el desarrollo de una política nacionalista.

Las empresas norteamericanas no se rindieron a las fuertes presiones que les causó la Revolución Mexicana entre 1911 y - 1920. Las empresas norteamericanas jugaron un papel decisivo en su desenlace, llevando alimentos, caballos y bienes al otro lado de la frontera, a favor de aquellos intereses que fueran favorables a las empresas o negocios norteamericanos.

La economía del área fronteriza cambió a paso rápido durante ésta segunda etapa, el tremendo incremento en la población -- en los nuevos centros urbanos a lo largo de la frontera ----- creó una distancia entre el creciente desarrollo y la necesidad de servicios sociales y la posibilidad de proporcionarlos por parte de las pequeñas Ciudades.

Asimismo puso en escena un problema creciente de desempleo no solo en los municipios, sino también en las áreas rurales, en donde las transnacionales habían hecho grandes inversiones en el cultivo de vegetales de invierno.

C), - Tercera Etapa: "La frontera Internacional se ha vuelto improcedente en ciertos casos, ya que se ha efectuado un cambio acelerado, para acompañar al ascenso meteórico de la corporación multinacional".

Un sello de éste ascenso en un proceso continuo, ha sido un virtual éxodo masivo de industrias de trabajo, de los países desarrollados, hacia los menos desarrollados.

La corporación multinacional ingresó al área fronteriza bajo los suspicios del Programa Industrial Fronterizo (PIF), que estaban operando totalmente en el año de 1967". (5)

El papel galante que se suponía debía desempeñar la corporación multinacional, apuntaba a alivianar el desempleo difundido a lo largo de la frontera entre México y los Estados Unidos.

Sin embargo después de muchos años, el efecto neto del programa fué reforzar el estereotipo de la Ciudad Fronteriza. El área fronteriza actual, todavía está caracterizada por un rápido crecimiento urbano y alto nivel de desempleo.

Los perfiles económicos de éstas Ciudades, todavía están conformadas, por el influjo de las Industrias Norteamericanas -- y en menor grado las japonesas, el movimiento turístico hacia México, la exportación de verduras hacia el norte, el contrabando en ambas direcciones y el tráfico de drogas. Estos elementos sólo pueden servir para aumentar la disolución social y los problemas personales de éste ambiente tan difícil.

D).- HISTORIA Y CRECIMIENTO DEL PROGRAMA INDUSTRIAL FRONTERIZO. (PIF)

Uno de los primeros movimientos de alto nivel para el programa industrial fronterizo (PIF), se presentó en el año 1964, por medio de Antonio Bermúdez, un residente local de Ciudad Juárez.

Antonio Bermúdez había logrado una excelente reputación como antiguo dirigente de PEMEX y también como cabeza del programa nacional fronterizo (PRONAF), que precedió al PIF, el cual proporcionó infraestructura en las áreas de la frontera, en lo que se refiere a: electricidad, agua, caminos pavimentados, algunos edificios y parques industriales.

Bermúdez ordenó un estudio a la compañía Arthur D. Little, -- una de las mejores compañías consultoras internacionales en los Estados Unidos, misma que tiene un potencial para atraer las Industrias hacia Ciudad Juárez.

El reporte resultante aludió a la formación de un programa -- industrial frointerizo y su autor Richard Bolin, se convirtió en una de las principales figuras para la promoción del en---samblaje en el extranjero, tanto en México como Internacio---nalmente. (6)

Fuera de promover un número de actividades que no se permi---tían legalmente en los Estados Unidos, tales como: apuestas, prostitución, y en alguna época divorcios rápidos, la frontera noofrecía ninguna atracción especial para los turistas.

Después de cuatro años de éste programa, el Gobierno Mexicano trató de deshacerse de la Industria de los Divorcios Rápidos-- puesto que era muy poco digno, y por lo tanto junto con el --advenimiento de que en los Estados Unidos hubo facilidad para divorciarse, se perdió uno de los mayores incentivos turísticos de las Ciudades Fronterizas Mexicanas.

El golpe decisivo para el área de la frontera, fué la termi---nación del programa de los BRACEROS, por parte de los Estados Unidos en el año de 1964.

Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, éste programa lo han utilizado los negocios agrícolas de los Estados Unidos, - para importar a trabajadores mexicanos como fuerza de trabajo de buena calidad y de bajo costo.

(6).- Conferencia dictada por el DR. DAVID COOPER, profesor de Educación Laboral en la Universidad de Conecticut, el 9 de Febrero de 1983 en la ENEP, Acatlán, México.

El programa de los BRACEROS, tuvo que terminarse, ya que fué-- atacado por la Federación Americana del Trabajo-Congreso de -- Organizaciones Industriales de los Estados Unidos, debido al - impacto en los salarios norteamericanos en cada año, lo que -- provocó una crisis inmediata para decenas de millares de tra-- bajadores mexicanos que anteriormente entraban a los Estados - Unidos como Braceros.

El gobierno Mexicano esperaba que la mayoría de los Braceros, - se quedaran en la frontera, ya que con ésto, podía calmar un- poco la ya delicada situación de empleo y la débil economía de las ciudades fronterizas.

El reporte de la Compañía Arthur D. Little, estudió para des-- cribir a Ciudad Juárez, y enumeró como principal atracción - - la disponibilidad de una gran cantidad de Mano de Obra de tra- bajadores Mexicanos, a muy bajo costo, asicomo el flujo conti- nuo de emigrantes al interior del País, en donde los salarios- mínimos eran más bajos.

Entre las atracciones para las Industrias Norteamericanas, se- describían los bajos costos de transporte, la fácil supervi--- sión desde las oficinas principales de las transnacionales --- norteamericanas, asicomo la cercanía a los Estados Unidos para su ingeniería asicomo para los hogares de los ejecutivos.

Por otra parte el reporte recomendaba, la creación de una zona manufacturera vinculada, en donde operarían plantas gemelas, - exentas de los impuestos mexicanos sobre las importaciones y - exportaciones. Con la excepción de la prohibición eventual de- productos de maquilación hacia el mercado mexicano, éstas ---- propuestas se convirtieron en la esencia del Programa Indus--- trial Fronterizo ..

Los posibles candidatos para el programa, fueron las industrias del vestido, electrónica, calzado, productos de madera, de piel y pequeña maquinaria.

Dentro de los seis primeros meses del régimen de Díaz Ordáz - y su secretario de Industria y Comercio el señor Campos Salas realizó una visita a las plantas de ensamblaje en el lejano Oriente, y en Mayo de 1965 anunció la creación de un programa similar para el área de la frontera Norte de México, como después manifestaría su opinión del programa, argumentando lo siguiente: "nuestra idea es crear y ofrecer una alternativa diferente a Hong Kong y Puerto Rico para la empresa libre".

Antes de que el programa se iniciara, fué necesario obtener el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos.

El presidente Lyndon Johnson ordenó un informe confidencial a su embajador en México Harry Turkel, acerca de las soluciones potenciales que podrían detener, el alto nivel de desempleo en las áreas fronterizas.

El reporte de Turkel en 1967, sugería la posibilidad de crear parques industriales binacionales, justo en el área en donde el lado Mexicano se encargaría de la labor de ensamblaje, mientras que del lado norteamericano se haría el trabajo más-técnico, el control de calidad, el mantenimiento de la maquinaria, etc; por tal motivo el presidente Johnson tomó un interés muy personal y más directo del programa, para lo cual intercedió a favor para detener la oposición, lo cual fué muy poco exitoso.

También se ha dicho que el Programa Industrial Fronterizo --- se implemento como un compromiso diplomático entre México y los Estados Unidos, en pago al acceso que tenían las multinacionales Norteamericanas en territorio nacional y sobre todo de la mano de obra barata en México.

Por tal motivo, el Gobierno de los Estados Unidos estaría de acuerdo en mantener el sistema denominado "Tarjeta Verde", -- para trabajadores emigrados, y no impediría el flujo de trabajadores indocumentados hacia los Estados Unidos, después -- del programa de BRACEROS, ésto mantendría la válvula de seguridad de emigrantes de México, para los Estados Unidos y también garantizaría éxitos diplomáticos menores.

El inicio de la fuerte oposición del movimiento laboral norteamericano ante el advenimiento de las plantas "fugitivas", -- tuvo su origen con la fundación del Programa Industrial Fronterizo.

En 1967, un alto funcionario administrativo en el régimen de Johnson, admitió que la fuerza de trabajo tendría que ser -- pacificada en cuanto a éste problema. Para 1969 el Consejo -- Ejecutivo de la Federación Americana de Trabajo-Congreso de -- Organizaciones Industriales, que es la Federación más antigua y poderosa de los Estados Unidos, pronunció una serie de sentencias en contra de las operaciones de ensamblaje que se realizaban fuera de sus fronteras en general y en especial en -- contra del Programa Industrial Fronterizo.

La Federación Americana de Trabajo-Congreso de Organizaciones Industriales, exigió que se impusieran impuestos sobre las -- importaciones de los productos que se realizaban en las Industrias del Programa Industrial Fronterizo, aún cuando el -- producto ya terminado llevara componentes fabricados en los -- Estados Unidos.

Aún con los problemas organizativos de inicio del programa -- y con un ambiente muy positivo por parte de México, el Programa Industrial Fronterizo creció rápidamente, por tal motivo en 1977, el Gobierno Mexicano amplió los 20 kilómetros de la frontera con los Estados Unidos, a 29 kilómetros con todas las fronteras de México.

El programa se abrió al interior en el segundo trimestre de --- 1974, alrededor de 467 maquiladoras, estaban operando empleando a más de 80,000 personas, y cinco mil de éstos empleos se en--- contraban en el interior de México.

A principios del año 1988 había 129,000 mexicanos empleados --- en seiscientos veintisiete maquiladoras en el programa, ocasionando que las operaciones con maquilas sobrepasaran al turismo--- como la segunda fuente más importante del intercambio con el -- extranjero.

Tanto las Industrias multinacionales, como las pequeñas indus--- trias norteamericanas, han encontrado en la mano de obra mexi--- cana una fuente muy significativa de recursos abundantes para - lograr operaciones beneficiosas para ambas partes.

II.- CONCEPTO Y CAUSAS DE LA INMIGRACION MEXICANA:

Las diferencias económicas, sociales y políticas entre los pue--- blos, han sido los motivos de las grandes emigraciones humanas.

Según el Doctor Francisco Calvo, afirma. . . . Que se empieza a ser emigrante, cuando las causas que finalmente determinan la - emigración, empiezan a ser evidentes para un sujeto, o un grupo social determinado y con ello empiezan a ser evidentes y a to--- mar cuerpo los proyectos de cambio de residencia, en la espe--- ranza de superar los siempre acusantes problemas que entonces--- tiene planteados.

A partir de aquí el emigrante tendrá por una parte, hacer fren--- te a su condición o calidad de extranjero en un medio extraño - difícil y hostil, asicomo idioma y costumbres diferentes a las--- propias, en condiciones muy precarias tanto materiales, menta--- les y sociales, ocasionando que por lo general éstas gentes --- tratan de acompañarse de otras personas con sus mismos proble--- mas y a veces sólo.

La emigración colectiva es de gran importancia y si a ésta se integra el núcleo familiar lo es aún más, por tal motivo podemos afirmar, que la emigración se puede clasificar en dos tipos:

A).- LA EMIGRACION DOCUMENTADA O LEGAL:

Se refiere principalmente cuando los trabajadores o campesinos llegan a un país distinto al suyo con toda la documentación en regla, debidamente autorizada por las autoridades de migración, ocasionando que los trabajadores reciban un salario justo, además de que cuando terminen su trabajo puedan regresar sin problemas a su país de origen. (*)

B).- LA EMIGRACION INDOCUMENTADA O ILEGAL:

Se refiere a la internación de trabajadores o campesinos hacia un país distinto al suyo, sin que exista un documento que ampare dicha internación, ocasionando con esto que la mano de obra de éstos trabajadores, sea pagada muy por abajo de lo establecido por la Ley, además de que la autoridad de migración puede intervenir en cualquier momento, en contra de éstas personas cuando ya no les sea útil su fuerza de trabajo y así expulsarlos del País.

(*).- El Artículo 123 Constitucional en su fracción XXVI señala: "Todo contrato de trabajo celebrado entre un mexicano y un empresario extranjero deberá ser legalizado por la autoridad municipal competente y visado por el cónsul de la nación adonde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que además de las cláusulas ordinarias se especificará claramente de que los gastos de repatriación quedan a cargo del empresario contratante.

CAPITULO SEGUNDO

CONVENIOS ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS

SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

CAPITULO SEGUNDO

III.- CONVENIOS ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA SOBRE TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS.

A).-Trabajadores Mexicanos No-Agrícolas a los Estados ---
Unidos en los años 1943 a 1946:

A fines del año 1941 en el Pacífico Sur de los Esta--
dos Unidos, se solicitó mano de obra mexicana para que --
se hiciera cargo del mantenimiento de sus instalaciones,
ésta petición fué rechazada por la entonces Comisión de -
empleo en tiempos de Guerra (War Manpower Comisión WMC).

Por tal motivo en la primavera del año 1942, cuando la --
línea ferroviaria insistió en su demanda, ésta Dependencia
Gubernamental después de constatar la carestía de ma--
no de obra doméstica, aprobó tal solicitud y delegó al --
Consejo de Jubilación de Ferrocarriles (Railroad Retirement
Board), la autoridad para supervisar el Programa de
importación de Trabajadores No-Agrícolas. (7)

Al requerimiento formal que hiciera el embajador Messer--
smith ante el Gobierno Mexicano, el día 29 de Enero de --
1943, para la firma de un acuerdo entre los dos países --
de México y Estados Unidos, relacionado con la importa--
ción de Trabajadores para los Ferrocarriles, el señor ---
Ezequiel Padilla le contestó favorablemente el día 3 de -
Febrero, y después de las negociaciones relativas, entró
en vigencia el acuerdo el día 29 de Abril.

(7).- GALARZA ERNESTO, MERCHANTS OF LABOR, THE MEXICAN --
BRACERO STORY, 1942-1960, California, Edit. Mc Nally, ---
1974, pág. 54.

Por tal motivo, los términos de éste acuerdo, fueron similares en lo fundamental a los estipulados en el convenio de los Trabajadores Agrícolas, y los Mexicanos destinados al sector Ferroviario, estarían exentos del Servicio Militar Norteamericano, además de que se les garantizaría un trato no discriminatorio y quedaban amparados por la Ley Mexicana del Trabajo en su artículo 29. Más tarde se estipuló también, que los mexicanos no podían desplazar a los trabajadores domésticos, ni afectar las tarifas de salarios vigentes o las condiciones de trabajo.

Los trabajos estarían escritos en Inglés y Español y los Estados Unidos representados por la WMC, tendrían que firmar un contrato con el trabajador mexicano y con el empresario, éste último definido como "empresario no agrícola". En el contrato individual de cada trabajador se especificarían los salarios, las condiciones de alojamiento y la atención médica que tenían derecho a recibir.

Se incluían en éste acuerdo, estipulaciones relativas a las condiciones de trabajo y a los salarios, que deberían ser iguales a las de los trabajadores domésticos, nunca inferiores a 46 centavos por hora.

Los trabajadores mexicanos podrían negociar colectivamente a través de su representante y en el contrato de trabajo se garantizaría el empleo en un noventa por ciento del tiempo, aunque esto no se especificara en el acuerdo lo cual les amparaba un período de trabajo de seis meses, pero era posible que se renovara el contrato de trabajo para los trabajadores mexicanos, ocasionando que su estancia fuera más allá de los términos fijados por el Gobierno de los Estados Unidos, lo cual era calificado como ilegal y se consideraba como una violación a las Leyes de Inmigración. (9)

Los Ferrocarriles no tenían derecho a contratar mexicanos, a -- menos que se demostrara la disponibilidad de mano de obra do--- méstica y que el servicio de empleo de los Estados Unidos (United States Emplment Service USES), y el congreso de Jubilación de Ferrocarriles (Railroad Retirement Board), no hubieran podido conseguir a los trabajadores mexicanos. Efectivamente, no -- se podía conseguir gente para que realizara el trabajo en fe--- rrocarriles, debido a los bajísimos salarios y a las precarias- condiciones laborales, ya que como lo reportaron los Directores Regionales del Departamento de Trabajo, había un gran rechazo - por parte de los mismos norteamericanos para realizar éstos --- empleos y por tal motivo para que los trabajadores mexicanos -- prestaran sus servicios, era necesaria su disponibilidad para - que no se violara el convenio.

Por tal motivo el Gobierno de los Estados Unidos firmó un con--- trato con las Compañías Ferroviarias, ántes de que se contrata- ran a Mexicanos, en donde se estipulaba que no podían rechazar a los trabajadores una véz reclutados en México y que debían -- hacer una tarjeta individual, en la que se estableciera la hu- bicación específica del trabajador y que se garantizara el pago extra por el trabajo que excediera de las ocho horas al día. -- Las Compañías pagaban los gastos de transporte, aún si el tra- bajador quería regresar ántes a su país, ya fuera por enferme- dad o inadaptación. Si la compañía fallaba en algo, el Gobierno se haría cargo por el momento, de los gastos del inmigrante, pero posteriormente el empresario tenía que reembolsar al Go--- bierno todos los gastos con un interés anual del seis por cien- to.

Nuestro País dió por terminado el acuerdo en Agosto de 1943, y exigió que para que se continuara, se establecieran mejores sa- larios, los cuales deberían ser iguales a los de los trabajado- res domésticos, ya que en el acuerdo Internacional no se esta- blecieron diferencias .

Otras causas de la terminación unilateral por parte del Gobierno Mexicano fueron: la imposibilidad de que los braceros ascendieran a trabajos mejor pagados, las deplorables condiciones--- habitacionales, la comida, las instalaciones sanitarias inadecuadas y la falta de protección laboral por lo peligroso del -- trabajo.

La suspensión del acuerdo duró tan solo unos meses, ya que al -- ser renovado, los trabajadores mexicanos de la Línea Pacífico - del Sur en Live Oak California, se fueron a la huelga, debido a que eran transportados a sus trabajos y de regreso a los campamentos, abordo de camiones descubiertos, porque les daban la -- comida fría, por carecer de instalaciones sanitarias y no tener calefacción en sus dormitorios. Por tal motivo el Gobierno de - México logró que en 1944, el salario mínimo aumentara de 46 a - 57 centavos por hora.

Con la rendición de Japón se ocasionó que el 14 de Agosto de -- 1945, se diera por concluido éste programa de importación de -- mano de obra mexicana para labores no agrícolas que dirigiera - la WMC, por tal motivo el representante de la Comisión de Em--- pleo en Tiempos de Guerra, Churchill Murray comisionado en México recibió instrucciones el 16 de Agosto, para dar fin al reclutamiento y evitar que se firmaran nuevos contratos, y solamente - aquellos Mexicanos que ya hubieran firmado el suyo para esa fecha, podían ir a los Estados Unidos todavía, lo que significaba que sus contratos expirarían hasta Febrero de 1946.

En México después de la nacionalización de la mayoría de las -- compañías en 1937, el Sistema Ferroviario se encontraba en total desorden y en virtud de que sus vías eran de vital impor--- tancia para la exportación de nuestras materias primas hacia -- los Estados Unidos, se celebró un convenio entre México y Estados Unidos en Noviembre de 1942, mediante el cual expertos ---- Norteamericanos se trasladaron a nuestro País para la rehabilitación de los ferrocarriles.

Resulta contradictorio, que por una parte, México solicitara -- asistencia técnica a los Estados Unidos como normalmente se ha dado en la mayoría de las empresas establecidas en territorio - Nacional, y que a su vez México envíe a sus trabajadores altamente calificados, al territorio Norteamericano para que realicen labores especializadas en sus instalaciones.

Durante el programa sobre BRACEROS en los años de 1942 a 1947, más de 200,000 mexicanos fueron a los Estados Unidos para participar en las labores agrícolas y 130,000 más llegaron contratados para dedicarse al mantenimiento de las instalaciones ferroviarias, por tal motivo es imposible saber realmente, cuántos mexicanos participaron en el Sistema Económico Norteamericano durante esos años de Guerra, pues a partir de la firma del primer acuerdo, la inmigración indocumentada se incrementó año con año. (11)

B).- Ley Pública 78 del año 1951 y los BRACEROS Mexicanos:

Para principios de 1950, ninguna de las partes involucradas en el Programa BRACEROS, estaba satisfecha con él, debido a la administración de 1948 a 1951, ya que los empresarios agrícolas norteamericanos, insistían en ubicar los centros de reclutamiento en las Ciudades Fronterizas Mexicanas, además de -- que el Sindicato Nacional de Trabajadores Agrícolas Norteamericanos, pedía la cancelación definitiva del Programa, ya que estaba afectando seriamente las condiciones laborales internas. Por su parte el Gobierno de México manifestó también, sus motivos de inconformidad. (12)

(11).- CRAIG RICHARD, THE BRACERO PROGRAM, Texas, Edit. University of Texas, Austin 1917. página 70.

(12).- MORALES PATRICIA, INDOCUMENTADOS MEXICANOS, Edit. Grijalbo S.A., México D.F., Primera Edición, 1982, pág. 128.

Debido a la cancelación del Programa de BRACEROS, y no estar -- regulado por el Gobierno de los Estados Unidos, ocasionó que -- los empresarios agrícolas norteamericanos, se aprovecharan la - libre contratación, para "enganchar" trabajadores en la frontera trayendo como consecuencia de que además de que emigraran los - trabajadores del Sur y Centro del País, se fueran los indus---- triales del Norte, los cuales eran necesarios para nuestra pro- pía Economía. (13)

A raíz de ésto se realizó una reunión con los Representantes -- Mexicanos, en donde se presentaron tres proyectos de Ley por parte de los Estados Unidos, un proyecto fué expuesto por el Senador ELLENDER, en donde principalmente se incluía la prohi- bición de contratar trabajadores inmigrantes indocumentados, asicomo dictar medidas específicas en contra del tráfico de és- tos trabajadores, ya que de lo contrario se estaría dando una - franca invasión a la Jurisdicción de la Comisión Senatorial pa- ra asuntos judiciales de los Estados Unidos.

Otro proyecto de Ley fué presentado por el Diputado POAGE, que era muy similar al del Senador Ellender, y el tercer proyecto fué expuesto por el Senador de Nuevo México DENNIS CHAVEZ, éste último fué derrotado por los otros dos, ocasionando que el Se- nador Chávez encabezara la oposición a la iniciativa del Sena- dor Ellender, argumentando que dejaba de lado el asunto de los trabajadores inmigrantes indocumentados.

Insatisfecho el Gobierno de México por los términos actuales de los arreglos, puso como condición para que se renovara el acuerdo, que se tomaran medidas legislativas en contra del trá- fico de trabajadores indocumentados. (13)

(13).- OJEDA MARIO, ESTUDIO DE UN CASO DE DESCISION POLITICA, EL PROBLEMA NORTEAMERICANO DE IMPORTACION DE BRACEROS, México, Extremos de México, Colegio México, Nueva Serie 1971 pág. 394.

El senado finalmente pasó la iniciativa del senador Ellender, incluyendo la definición de Poage sobre lo que era el trabajo agrícola y con una estimulación ambigua sobre los trabajadores sin documentos migratorios, que se convirtió en la LEY PUBLICA 78, firmada por el Presidente Truman el 12 de Julio de 1951.

Aunque la materia laboral de la Ley Pública 78, se resolvió --- legalmente como enmienda alta de agricultura en 1949.

Agrega Ernesto Galarza, que se requería una certificación de indospinibilidad de mano de obra nacional, del Departamento de trabajo para citar braceros, cuya presencia nodebería tener efectos adversos sobre las condiciones laborales de salarios -- de los trabajadores domésticos. Esta Ley originalmente en vigor hasta el 3 de Diciembre de 1953, fué objeto de nuevas extensiones hasta Diciembre de 1963. (14)

Una vez aprobada la Ley Pública 78, dieron comienzo las conversaciones relativas al acuerdo en la Ciudad de México el 17 de - Julio, que culminaron con la firma de un nuevo convenio bila--- teral sobre Braceros el 11 de Agosto de 1951.

Este convenio permanecería en vigencia hasta el día 11 de Fe--- brero de 1952 y toda la extensión o negociación quedaba Ondi--- cionada a la aprobación en el Congreso de los Estados Unidos, de medidas muy concretas en contra de los traficantes de trabajadores indocumentados, única cuestión que quedó pendiente en el acuerdo, no obstante constituyó de alguna forma, una victo--- ria para el Gobierno de México.

(14).- GALARZA ERNESTO M., TRABAJADORES MEXICANOS EN TIERRA EXTRAÑA, México D.F., Programas Agrícolas e Industriales de México, Publicación Trimestral, Vol. X, núm. 1-2 Enero, Marzo y - Abril, Junio de 1958, págs. 1-84.

C).- CONVENIOS SOBRE BRACEROS ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS, EN LOS AÑOS (1942 y 1964). (15)

El primer acuerdo sobre importación norteamericana de mano de obra Mexicana para la agricultura, entre los dos gobiernos de México y Estados Unidos, fué el día 4 de Agosto de 1942.

En Febrero de 1943, México dá por terminado el acuerdo, a causa de la discriminación padecida en sus trabajadores.

Pero el 29 de Abril el año 1943, se reanuda el acuerdo y se --- firma otro sobre trabajadores no agrícolas para ferrocarriles.

Pero en virtud de los bajos salarios que recibían los trabajadores mexicanos en los ferrocarriles, el Gobierno Mexicano decide no enviar braceros a Texas y da por terminado el acuerdo.

Pero el día 30 de Mayo de 1944, se realizan las primeras pláticas entre los dos países, sobre los problemas de los trabajadores mexicanos indocumentados en suelo norteamericano.

En Agosto 16 de 1945, el Departamento de Estado Norteamericano, oficialmente da por terminado el acuerdo sobre trabajadores --- mexicanos en ferrocarriles. Y el 15 de Noviembre de 1946 también notifica al Gobierno de México, su deseo de terminar en noventa días el acuerdo sobre BRACEROS.

Pero el día 10 de Marzo de 1947, se reanuda el convenio sobre --- braceros y el acuerdo bilateral para legalizaer a los indocu--- mentados mexicanos que se encontraran en los Estados Unidos, y así México accede a enviar a BRACEROS al Estado de Texas.

El 21 de Febrero de 1948 se reanuda el programa de BRACEROS y con ésto se termina la práctica de legalizar indocumentados, por lo que el Gobierno de los Estados Unidos ya no es la parte contratante, sino que ahora lo es el agricultor.

En Agosto 2 y 3, se realizan conversaciones secretas entre los dos países, en las que se dan mayores concesiones de nuestro país y posteriormente en Octubre se da el primer incidente en la frontera, a causa de las diferencias manifestadas en la negociación, ya que el servicio de inmigración unilateral, abre la frontera para el paso a los trabajadores indocumentados, para que ahí los legalice y distribuya en territorio norteamericano.

Esto ocasiona que el Gobierno de México, dé por terminado el convenio entre los dos países, en virtud de que no llegaron a un acuerdo sobre cuestiones básicas, las cuales consistían en que se les negara braceros a quienes emplearan mano de obra indocumentada.

El 1º de Agosto de 1949, se firma un nuevo convenio entre braceros y se establece la legalización para inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos, y por éste motivo México ya no puede prohibir el envío de braceros a Texas u otros Estados, y el 3 de Junio de 1950, TRUMAN firma la orden ejecutiva para la creación de la Comisión Presidencial sobre Trabajo Migratorio.

Por tal motivo el Gobierno Mexicano solicita que no se contraten trabajadores del interior de México para que sean legalizados a los indocumentados que se encontraran en suelo norteamericano.

En Febrero de 1951, bajo las presiones de los empresarios, el - Gobierno Norteamericano inicia nuevamente las conversaciones con México para llegar a otro acuerdo relacionado con los Braceros, por tal motivo nuestro país insiste en la regulación --- oficial del programa de Gobierno a Gobierno supervisado por una agencia Federal.

El 11 de Agosto de 1951, se celebra un nuevo convenio sobre Braceros, basado en la Ley Pública 78 y regulado por los Go---- biernos de ambos países, el cual duró en vigencia hasta el 11 de Febrero de 1952.

En Marzo 29 de 1952, se da la aprobación de la Ley Pública 283, que establece sanciones en contra de los empresarios que em---- plearan trabajadores inmigrantes indocumentados, pero la "Texas Proviso", invalida el espíritu de ésta Ley.

Posteriormente el Procurador General Herbert Brownell, realiza un viaje de inspección a la Zona Fronteriza, en donde al suscitarse otro incidente encontra de los indocumentados, las negociaciones bilaterales quedan suspendidas y el 15 de Enero de -- 1954, los Departamentos de Trabajo, de Justicia y de Estado Norteamericano, anuncian a nuestro país, su intención de reclutar unilateralmente trabajadores mexicanos, por tal motivo ---- abren la frontera y llevan a cabo su plan hasta el 5 de Febrero.

El día 16 de Marzo de 1954, se aprueba en los Estados Unidos, la Ley Pública 309, la cual se da como enmienda a la Ley Pública 78. Esta Ley da base jurídica al reclutamiento unilateral de trabajadores mexicanos, en caso de que las negociaciones bilaterales de los Gobiernos fueran suspendidas.

El 17 de Junio de 1955, empieza la deportación masiva de trabajadores mexicanos, conocida como operación "WETBACK", en la que más de un millón de mexicanos fueron expulsados de los Estados Unidos, por lo que el Gobierno Mexicano inició los trámites necesarios con el Gobierno Norteamericano, para la reanudación del Programa de BRACEROS, el cual entró en vigor el 23 de Diciembre de 1955.

Por tal motivo el Departamento del Trabajo Norteamericano, impone regulaciones más estrictas en contra de los trabajadores mexicanos, en lo que se refiere a los salarios, alojamiento y condiciones de trabajo.

El 31 de Agosto de 1959, se da la renovación del programa de BRACEROS, el cual duró en vigencia hasta el día 30 de Junio de 1961.

En Marzo de 1960, se introduce al senado norteamericano una enmienda a la Ley Pública 78, en el sentido de que gradualmente se diera fin al Programa de los BRACEROS.

Algunas de las enmiendas de la Ley pública 78 del Programa de Braceros era: que los Trabajadores Mexicanos no podían permanecer por más de seis meses en los Estados Unidos y en ninguno -- de los caos por más de nueve.

El día 4 de Octubre de 1961, el Gobierno Norteamericano autoriza la extensión del programa de braceros hasta el 31 de Diciembre de 1963.

Y en virtud de la necesidad que tenían los empresarios norteamericanos de la mano de obra mexicana, el Gobierno de los Estados Unidos decide hacer una última ampliación al Programa de Braceros, hasta el mes de Diciembre de 1964.

D).- LA EMIGRACION E INMIGRACION EN EL MARCO JURIDICO.

"DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES", (16).

ARTICULO 11º : Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de éste -- derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad Judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre inmigración, emigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el País.

ARTICULO 30º : La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

SON MEXICANOS POR NATURALIZACION :

- 1.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Carta de Naturalización, y
- 2.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio - con varón o mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

ARTICULO 32º : Los mexicanos serán preferidos a los extranjeros en igualdad de circunstancias, para toda clase de concesiones y para todos los empleos, cargos o comisiones del Gobierno en que no sea indispensable la calidad de Ciudadano.

En tiempo de Pazningún extranjero podrá servir en el ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública.

(16).- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

Editorial Porrúa S.A., Colección Porrúa, S.A. México D.F.

Para pertenecer a la Marina Nacional de Guerra o a la Fuerza -- Aérea y desempeñar cualquier cargo o comisión en ellas, se re-- quiere ser mexicano por nacimiento. Esta misma calidad será --- indispensable en capitanes, pilotos, patrones maquinistas, mecánicos y de una manera general, para todo el personal que tripule cualquier embarcación o aeronave que se ampare con la bandera o insignia mercante mexicana. Será también la calidad de Mexicano por Nacimiento, para desempeñar los cargos de capi-- tán de Puerto y todos los servicios de practicaje y Comandante de Aeródromo, asicomo todas las funciones de Agente Aduanal en la República.

ARTICULO 33º : Son extranjeros los que no posean las cualidades determinadas en el Artículo 30º. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo Primero, Título Primero de la presente - Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer el Territorio Nacional, inmediatamente y sin necesidad de Juicio Previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

Los extranjeros no podrán, de ninguna manera, inmiscuirse en los asuntos políticos del País.

ARTICULO 123º : Fracción XXVI.- Todo contrato de trabajo cele-- brado entre un mexicano y un empresario extranjero, deberá ser legalizado por la Autoridad Municipal competente y visado por - el Cónsul de la Nación a donde el trabajador tenga que ir, en el concepto de que, además de las cláusulas ordinarias, se es-- pecificará claramente que los gastos de repatriación quedan a - cargo del empresario contratante.

CONVENIOS INTERNACIONALES

CONVENIO 34 DE LA (O. I. T.) ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE LAS AGENCIAS RETRIBUIDAS DE COLOCACION. (17)

ARTICULO 3º: Toda Agencia de colocación retribuidas, a la que se le conceda una derogación en virtud del presente Artículo:

No podrá colocar ni reclutar trabajadores en el -- extranjero, sino está para ello autorizada con su licencia y a condición de que sus operaciones se efectúen en aplicación de un acuerdo entre los --- Países interesados.

LEYES

LEY GENERAL DE POBLACION (18)

ARTICULO 76º : Por lo que se refiere a la emigración, a la Secretaría de Gobernación corresponde:

- 1.- Investigar las causas que den o puedan dar origen a la emigración de Nacionales y dictar medidas para regularlas.
- 2.- Dictar medidas en colaboración con la Secretaria de Relaciones Exteriores, tendientes a la protección de los emigrantes mexicanos.

ARTICULO 77º : Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del País con el propósito de residir en el extranjero.

(17).- LEY GENERAL DE POBLACION, publicada en el Diario Oficial el 7 de Enero de 1974.

(18).- CONVENIO 34 sobre las AGENCIAS RETRIBUIDAS DE COLOCACION

ARTICULO 76º : Las personas que pretendan emigrar del País, están obligadas a satisfacer además de los requisitos generales de migración, los siguientes:

- 1.- Identificarse y presentar a la autoridad de migración correspondiente, las informaciones personales o para fines estadísticos.
- 2.- Ser mayor de edad y si no lo son o están sujetos a interdicción, ir acompañados por las personas que ejerzan sobre ellos la Patria Potestad o la Tutela en su caso, o acreditar el permiso concedido al efecto de dichas personas o por autoridad competente.
- 3.- La comprobación, si se trata de mexicanos, de que puedan cumplir todos los requisitos para entrar al País a donde se dirijan, exijan las leyes del mismo, según el carácter con que pretendan hacerlo.
- 4.- Solicitar de la Oficina respectiva la documentación correspondiente y presentarla a las autoridades migratorias del lugar por donde se pretenda salir y no estar sujeto a proceso, o ser prófugo de la Justicia, ni estar arraigado por cualquier causa en virtud de resolución judicial, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley, y
- 5.- Los que establezcan otras disposiciones aplicables en la materia.

ARTICULO 79º : Cuando se trate de trabajadores mexicanos, será necesario, que comprueben en contratos por temporalidades obligatorias para el patrón o contratista y con salarios suficientes para satisfacer sus necesidades. El personal de Migración exigirá las condiciones de trabajo por escrito, aprobadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de ...

cuya jurisdicción celebraron y visadas por el Cónsul del País, donde prestarse los servicios. El traslado en forma colectiva de los trabajadores mexicanos, deberá ser vigilado por el personal de la Secretaría de Gobernación, a efecto de hacer cumplir las Leyes y Reglamentos respectivos.

ARTICULO 118º : Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y multa de diez a cincuenta mil pesos, a la persona que por cuenta propia o ajena, pretenda llevar o lleve nacionales mexicanos, para trabajar en el extranjero, sin autorización previa de la Secretaría de Gobernación.

Igual pena se impondrá al que sin permiso legal de autoridad competente, por cuenta propia o ajena pretenda introducir o introduzca ilegalmente a uno o varios extranjeros a territorio mexicano o a otro país.

ARTICULO 120º : Toda infracción a la presente Ley o a sus reglamentos en materia migratoria, fuera de los casos señalados en éste capítulo y de los que se constituyan delitos de acuerdo con otras Leyes, se sancionarán administrativamente con multa hasta de diez mil pesos, según la gravedad de las violaciones cometidas a juicio de la Secretaría de Gobernación o con arresto hasta por quince días, si el infractor no pagara la multa.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (19)

ARTICULO 24º: Las condiciones de trabajo deben hacerse constar por escrito cuando no existan contratos colectivos aplicables. Se harán dos ejemplares por lo menos, de los cuales quedará uno en poder de cada parte.

ARTICULO 28º : Para la prestación de servicios de los trabajadores mexicanos fuera de la República, se observarán las normas siguientes:

- 1.- Las condiciones de trabajo se harán constar por escrito y contendrán para su validéz las estipulaciones siguientes:
 - a).- Los requisitos señalados en el artículo 25º.
 - b).- Los gastos de transporte, repatriación, traslado hasta el lugar de origen y alimentación del trabajador y de sus familiares, en su caso, y de todos los que se originen por el paso de las fronteras y cumplimiento de las disposiciones sobre migración, o por cualquier otro concepto semejante, serán por cuenta exclusiva del patrón. El trabajador percibirá íntegro el salario que le corresponda, sin que pueda descontarse cantidad alguna por esos conceptos.
 - c).-El trabajador tendrá derecho a las prestaciones que otorguen las instituciones de seguridad y previsión social a los extranjeros en el País al que vaya a prestar sus servicios.
En todo caso tendrá derecho a ser indemnizado por los riesgos de trabajo con una cantidad igual a la que ésta Ley, -- por lo menos.
 - d).- Tendrá derecho a disfrutar en el centro de trabajo --- o en un lugar cercano, mediante arrendamiento o cualquier otra forma de vivienda decorosa e higiénica.
- 2.- El patrón señalará domicilio dentro de la República para -- todos los efectos legales.
- 3.- El escrito que contenga las condiciones de trabajo, será sometido a la aprobación de la Junta de Conciliación y Arbitraje dentro de cuya jurisdicción se celebró, la cual después de -

comprobar los requisitos de validéz a que se refiere la frac---
ción primera, determinará el monto de la fianza o del depósito
que estime suficiente para garantizar el cumplimiento de las --
obligaciones contraídas.

El depósito deberá constituirse en el Banco de México o en la -
institución bancaria que éste designe. El patrón deberá compro-
bar ante la misma Junta, el otorgamiento de la fianza o la ---
constitución del depósito.

ARTICULO 29º : Queda prohibida la utilización de menores de 18-
años para la prestación de servicios fuera de la República, ---
salvo que se trate de técnicos, profesionales, artistas, depor-
tistas y en general de trabajadores especializados.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL: (20)

ARTICULO 21º: El presidente de la República podrá constituir --
comisiones intersecretariales, para el despacho de asuntos en -
que deban intervenir varias Secretarías de Estado o Departamen-
tos Administrativos.

ARTICULO 28º: A la Secretaría de Relaciones Exteriores corres-
ponde el despacho de los siguientes asuntos:

- 1.- Manejar las relaciones internacionales y, por tanto, inter-
venir en la celebración de toda clase de tratos, acuerdos y
convenciones en los que el País sea parte.
- 2.- Impartir protección a los Mexicanos (en el extranjero).
- 3.- Los demás que le atribuyan expresamente las Leyes y Regla-
mentos.

(20).- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL,
publicada en el Diario Oficial el 29 de Diciembre de 1976.

ARTICULO 40º: A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- 1.- Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales -- que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, Patrimonio y Fomento Industrial, Comercio y Relaciones Exteriores.
- 2.- Intervenir en los Congresos y Reuniones Internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3.- Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el País.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACION. (21)

ARTICULO 80º: La emigración colectiva de mexicanos especialmente de trabajadores, se ajustará a lo siguiente:

- 1.- Ninguna agencia para la contratación colectiva de trabajadores mexicanos, podrá establecerse en el País sin previo acuerdo de la Secretaría de Gobernación y sólo podrá operar bajo la vigilancia de la propia dependencia.
- 2.- Sólo se permitirá la contratación colectiva cuando redunde en positivo beneficio de los trabajadores y no cause perjuicio en la economía nacional.
- 3.- Todo el personal de las Oficinas de Población, especialmente los jefes de las mismas, tienen obligación a instruir a los trabajadores acerca de los requisitos de emigración y sobre las Leyes del País a donde pretendan dirigirse y las condiciones peculiares y de trabajo del punto en que pretenden laborar.

- 4.- La Secretaría facilitará los medios para que se expida a cada trabajador una tarjeta de identidad que acredite su nacionalidad mexicana.
- 5.- La Secretaría vigilará que queden garantizados los gastos de repatriación de los trabajadores.
- 6.- La Secretaría vigilará y cuidará que se cumplan en todos sus términos los tratados internacionales.

ARTICULO 83º: Emigración individual de trabajadores. En la emigración de trabajadores mexicanos se aplicarán las siguientes disposiciones:

- 1.- Sólo se permitirá su salida, cuando justifiquen ir contratados por más de seis meses obligatorio para satisfacer las necesidades.
- 2.- Si el plazo del contrato fuere menor de un año; deberán garantizarse los gastos de repatriación del trabajador.
- 3.- Las disposiciones de éste artículo, no se aplicarán cuando se trate de intelectuales, artistas, deportistas o de personas que por su capacidad intelectual o económica, a juicio de la autoridad de población no estén en el peligro de quedar desamparados en el extranjero.

Es conveniente recordar que a nivel internacional con incidencia en la Ley Nacional, existe un organismo constituido en el año de 1919, la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.) que ha generado con su actividad, convenios y resoluciones que debemos tener presente cuando nos refiramos al fenómeno migratorio.

La O.I.T. fundada el 11 de Abril de 1919, ha sufrido modificaciones en su constitución, la primera enmienda fué en el año de 1922 y que entró en vigor en 1934; la segunda enmienda se dió en 1945 y entró en vigor en 1946; la tercera enmienda de 1946 - entró en vigor en el año 1948; la cuarta enmienda de 1953, entró en vigor en 1954; la quinta enmienda de 1962, entró en vigor en 1963; y por último la enmienda de 1972, entró en vigor el 1º de Noviembre de 1974. Todas éstas enmiendas, han reformado en varias ocasiones el principio básico de la O.I.T. , sin embargo han quedado subsistentes pese a las enmiendas, las cuestiones fundamentales.

Desde la conferencia de Paz en 1919, se aprobaron dos recomendaciones, que incluyen cuestiones relacionadas con los trabajadores migratorios, siguiéndole a éstas otros convenios y recomendaciones, los cuales son presentados a los Gobiernos de los Estados miembros.

Los convenios son instrumentos jurídicos y reglamentan algunos aspectos de las condiciones o administración del trabajo, de los derechos del hombre y su bienestar social vinculado al trabajo y son decisiones de la Conferencia, respecto a la adopción de propuestas relativas a la orden del día.

Los convenios se encuentran reglamentados en el artículo 19º, -- apartado 5 de la Constitución de la O.I.T., y señala las obligaciones de los Estados miembros.

CAPITULO TERCERO

LA INMIGRACION INDOCUMENTADA EN LOS DEBATES

DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS

CAPÍTULO TERCERO

IV.- LA INMIGRACION INDOCUMENTADA EN LOS DEBATES DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS.

A).- "ACCION LEGISLATIVA NORTEAMERICANA SOBRE INMIGRANTES INDOCUMENTADOS DE 1970". (22)

El Gobierno Federal de los Estados Unidos, ha intentado - tipificar como delito el empleo de inmigrantes indocumentados desde 1951 y 1952, cuando el Senador DOUGLAS, de Illinois, introdujo proyectos de Ley que proponían que el empleo de trabajadores indocumentados, fuera considerado - como una "ofensa federal".

En 1971, el Subcomité de Inmigración, del Comité Judicial de la Cámara de Diputados, inició audiencia respecto a los inmigrantes indocumentados. Estas audiencias tuvieron como resultado la introducción del Proyecto de Ley ante la Cámara de Diputados (House of Representatives, H.R.) por el Diputado RODINO en agosto de 1972, el proyecto de Ley se aprobó en la Cámara de Diputados, pero nunca se debatió en el Senado y se introdujo como H.R. en Enero de 1973 sin -- cambios sustanciales.

El proyecto de (House of Representatives 932, se aprobó -- propiamente en la Cámara de Diputados en Mayo de 1973, pero el Senado no inició de nuevo ninguna acción sobre el -- proyecto, por que el Diputado Rodino, lo volvió a introducir como H.R. 932 en Enero de 1975.

(22).- ENCUESTA NACIONAL DE EMIGRANTES A LA FRONTERA NORTE DEL PAIS Y A LOS ESTADOS UNIDOS. (CENIET), CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y ESTADISTICA DEL TRABAJO, subserie estudios pág. 33 a 64, Méx. D.F., 1978.

El 11 de Enero de 1977, el Diputado Eilberg, presentó un proyecto de Ley en la Cámara de Diputados, que se consideró como una enmienda, pero no fué aceptado en virtud de que todos los proyectos deben estar aprobados por el Congreso, ántes de que entren en receso.

Los intentos por regular las actividades de los inmigrantes indocumentados por parte de los Gobiernos Estatales, datan de las décadas de 1830 y 1840 , y sin embargo éstos intentos, fueron declarados Inconstitucionales para la Suprema Corte de los Estados Unidos.

El caso De Caras vs. Bica, que se dió en el año de 1941, la Suprema Corte de Justicia no encontró objeción a la Ley Californiana, en la que se penalizaba a aquéllos que daban empleo a inmigrantes indocumentados, con conocimiento de causa.

Por tal motivo la Ley Californiana se consideró como legislación laboral y no de inmigración, por lo tanto los casos en que se encontraran involucrados los inmigrantes indocumentados quedaban dentro de la Jurisdicción Estatal, ocasionando que en diversos Estados de la Unión Americana, consideren y aprueben las Leyes de tipo RODINO.

Lo fundamental en el proyecto de Ley del Senador RODINO, era - que se sancionara a los patrones o empresarios, que con conocimiento de causa contrataran a trabajadores migratorios no documentados, ya que de éste modo se protegería el mercado nacional laboral, de los ciudadanos norteamericanos, así como de los inmigrantes que hubieran entrado legalmente al País.

B).- ACCION LEGISLATIVA SOBRE INMIGRACION EN EL 92º CONGRESO. 23

El Subcomité Judicial sobre Inmigración, Ciudadanía y Derecho Internacional, celebró audiencias sobre el tema de los Inmigrantes Indocumentados en las siguientes Ciudades:

Los Angeles California (19 y 21 de Junio de 1971); Denver, Colorado (24 y 25 de Junio de 1971); El Paso, Texas (9 y 10 de Julio de 1971); Chicago, Illinois (22 y 23 de Octubre de 1971) Detroit, Michigan (21 de Enero de 1972) y Nueva York (10 y 11 de Marzo de 1972), las últimas audiencias se sostuvieron en Washington, D.C., los días 22, 23 y 24 de Marzo de 1972.

Estas Audiencias tenían como fin principal, la investigación entre los ciudadanos Norteamericanos, acerca de la naturaleza e impacto del problema de los inmigrantes indocumentados, y las respuestas se han tomado como base en el Congreso, para el examen continuo de diversos aspectos del problema.

Durante el curso de las audiencias, el Subcomité escuchó testimonios de miembros del Consejo, Funcionarios Públicos, representantes Sindicales, Asociaciones de Patrones, Grupos Religiosos, Civiles, Etnicos, Agencias de Servicio Social, Inmigrantes Documentados e Indocumentados y a Ciudadanos en General.

La mayoría de los miembros del Subcomité llegó finalmente a la conclusión de que el efecto negativo de los inmigrantes indocumentados era innegable, por lo que era necesaria una legislación para proteger a los Trabajadores Norteamericanos y a la Economía del País, debiéndose asegurar la entrada ordenada de inmigrantes a los Estados Unidos. Como consecuencia de tal conclusión, se propuso el proyecto de la Ley el 8 de Mayo de 1972, que se dictó favorable al Comité en pleno.

El Comité consideró entonces el Proyecto de Ley, y con enmiendas se reportó favorablemente a la Cámara de Diputados el 17 de Agosto de 1972 y por medio de votación oral, fué aprobado el proyecto con 297 votos a favor y 53 en contra.

C).- ACCION LEGISLATIVA SOBRE INMIGRACION EN EL 93º CONGRESO,
(24).

La versión del proyecto de Ley que se aprobó en la Cámara de -- Diputados el 12 de Septiembre de 1972, se volvió a promover en el 93º Congreso, bajo el nombre del Proyecto H.R. 982. El 7 y 8 de Marzo de 1973 se sostuvieron varias audiencias adicionales, en las que se recibió el testimonio de los Funcionarios del Departamento de Justicia de la Administración del Seguro Social y de la AFL-CIO.

El proyecto de Ley H.R. 982, fué considerado en sesión abierta por el Subcomité y sufrió varias enmiendas conformadoras y clasificadoras. Una enmienda sustantiva se orientó en el sentido de incorporar cambios técnicos, con los cuales se votó en favor de que el proyecto de Ley, fuera turnada al Comité en Pleno.

El comité se reunió en sesión abierta el 27 de Marzo de 1973 -- y ordenó que el proyecto H.R. 982, con sus enmiendas, fuera turnado a la Cámara con una votación de 30 a favor y 2 en contra.

Finalmente el Proyecto de Ley fué aprobado por la Cámara de --- Diputados, aceptando una enmienda el 3 de Mayo de 1973, y en la votación se obtuvieron 197 votos a favor y 63 en contra, pero -- el Senado no inició ninguna acción sobre el proyecto y fué descartado nuevamente.

V).- EL PROYECTO DE LEY RODINO EN EL 94º CONGRESO:

Por tercera vez el representante del Estado de Nueva Jersey, Sr. PETER RODINO (Demócrata), presentó un proyecto de Ley ante la Cámara de Diputados, el cual en ninguna de las tres ocasiones llegó a ser aprobado por la Cámara de Senadores.

"Este Proyecto propone el establecimiento de sanciones a los patrones que con conocimiento de causa, contratan trabajadores migratorios no documentados". Este proyecto de Ley RODINO, incluye una adición importante: que es la posibilidad de otorgar amnistía, para la regularización de la calidad migratoria de los trabajadores no documentados que hubieran residido durante cinco años en los Estados Unidos y que nunca hubieran significado una carga pública a costa de los programas de asistencia federal. (25)

El proyecto de Ley Rodino generó una tajante oposición por parte de las organizaciones de CHICANOS, los cuales se basaban que con ésta Ley, se le daba al patrón la función de determinar la calidad migratoria de los trabajadores al pedirle que averigüe si los solicitantes del trabajo se encuentran legalmente en el País.

Esta oposición se debió porque aumentó la discriminación hacia los chicanos en virtud de que el patrón desempeñaría la función para decidir, si los empleados que contratara eran legales o ilegales, ocasionando que existiera un criterio de selección.

(25).- Esta idea de la regularización de calidad migratoria, fué propuesta también con variaciones en los requerimientos de residencia en los proyectos de Ley de los Senadores KENNEDY y EASTLAND.

Esta discriminación se extendía no sólo con los inmigrantes indocumentados mexicanos, si no también con los ciudadanos norteamericanos de ascendencia mexicana, ya que sus características raciales son iguales.

Por tal motivo la diversas organizaciones CHICANAS, se opusieron al Proyecto de Ley RODINO, y al Proyecto de Ley Eastland, y propusieron unánimemente una regularización migratoria de todos los trabajadores mexicanos no documentados. (26)

Cabe aclarar que todos los proyectos de Ley, que afecten a la inmigración mexicana indocumentada en los Estados Unidos, coinciden en la proposición de establecer sanciones para los patrones que empleen trabajadores no documentados. El establecimiento de dichas sanciones modificaría a la Ley de Inmigración y -- Nacionalidad, teniendo como ejemplo: la Enmienda Texas, mediante la cual se excluyó de toda responsabilidad, a los patrones -- que violaran las Leyes Migratorias por emplear indocumentados.

Otro aspecto de la oposición a los Proyectos de Ley que proponen tal modificación es: que las sanciones para los patrones, están condicionadas a que se demuestre que el patrón contrató con conocimiento de causa, al trabajador no documentado, lo cual es fácil de controlar por parte del patrón, demostrando simplemente con las declaraciones firmadas por los trabajadores, de que éstos se encontraban legalmente en los Estados Unidos, bastando con ésto para que quede exculpado de toda responsabilidad, ya que así ha estado hasta ahora, por disposición expresa de la -- Ley.

(26).- Sr. RAUL IZAGUIRRE, COORDINADOR DE LA COALICION DE ORGANIZACIONES CHICANAS EN WASHINGTON y DIRECTOR DE LA "RAZA NATIONAL COUNCIL".

ESCRITO DEL PROYECTO DE LEY RODINO EN EL 94º CONGRESO: (27).

Peter Rodino Jr.

Diputado por Nueva Jersey, Demócrata.

Manifiesto apoyo total al Proyecto H.R. 982, y creo que sólo con la prohibición del empleo de inmigrantes ilegales bajo conocimiento de causa, se resolverán los diversos problemas creados por la migración en gran escala a través de nuestras fronteras y por los inmigrantes que violan su status migratorio.

Como mis colegas recordarán, éste proyecto de Ley es el producto directo de una investigación extensa del problema de inmigrantes ilegales por el Subcomité de Inmigración a mi cargo, durante el 92º Congreso. Los miembros del Subcomité viajaron a seis Ciudades de los Estados Unidos y escucharon casi a 200 testigos en referencia al problema.

Estos testigos representaban a todos los sectores de la Sociedad, pues se incluye a funcionarios federales, estatales y locales, patrones representantes laborales, abogados que tratan problemas de inmigración, grupos religiosos, étnicos, minoritarios y finalmente inmigrantes legales e ilegales.

La conclusión principal a la que llegó el Subcomité como resultado de éste estudio intensivo, fué el impacto adverso de los inmigrantes ilegales que ha sido substancial y justifica su legislación para:

- 1.- Proteger el mercado laboral nacional.

(27).- Tomado del Diario de Debates del 3 de Mayo de 1973, en la Cámara de Diputados, durante la discusión del Proyecto de Ley H.R. 962, para enmendar la Ley de Inmigración y Nacionalidad introducido por el Diputado RODINO y considerado posteriormente por el Comité para asuntos Judiciales de la Cámara de Dip.

2.- Asegurar la entrada ordenada de inmigrantes a los Estados Unidos.

3.- Eliminar la explotación desenfrenada de inmigrantes desafortunados que han entrado a éste País para mejorar su bienestar económico.

Las estadísticas oficiales del S.I.N. indican claramente la magnitud de éste creciente problema.

Por ejemplo el año pasado el S.I.N. localizó a 505,949 inmigrantes ilegales. Esto representa 121,000 excedentes a los inmigrantes que se admitieron legalmente. La aprehensión, detención y deportaciones, les costó a nuestros ciudadanos que pagan sus impuestos, más de cincuenta millones de pesos el año pasado

En vez de indicar un mejor control del problema, éstas estadísticas de aprehensión, indican claramente que el problema aumenta drásticamente y continuará empeorando, a menos que se ponga en efecto una legislación correctiva. Ya que la mayoría de las personas están de acuerdo en que el problema de inmigrantes ilegales ha llegado a proporciones serias.

Esta legislación lleva implícita la conclusión de que la razón primordial por la cual un inmigrante entra al país, es para obtener un trabajo y que el mejor método de atacar éste problema, es eliminando la disponibilidad de empleo, es decir, considerando el empleo de inmigrantes ilegales con conocimiento de causa como un acto ilegal y el principal objetivo de ésta legislación es doble:

- 1).- Proteger la seguridad laboral de ciudadanos norteamericanos e inmigrantes legales, y
- 2).- Eliminar la explotación de extranjeros ilegales, por pa---

tronos sin escrúpulos. El testimonio presentado en las audiencias indican claramente que los inmigrantes ilegales, en virtud de su status ilegal, se le hace trabajar más duro, más veces -- y por menor paga, además frecuentemente se les niega el pago de horas extras, de vacaciones y un sin fin de prestaciones a las cuales podrían tener derecho.

Esta legislación ha sido cuidadosamente preparada en un esfuerzo por eliminar los efectos adversos que los inmigrantes ilegales tienen sobre la economía norteamericana y el mercado laboral interno y al mismo tiempo, ha sido diseñada para asegurar -- que los miembros de grupos étnicos y minoritarios no sufran ninguna desventaja. De hecho numerosos testigos, han notado que dichos individuos, a quienes tradicionalmente se les ha negado la oportunidad para capacitarse mejor, logran beneficios sustanciales con la ajecución de ésta legislación.

Además debe recalcar que la Comisión para igualdad de oportunidades en el empleo, prohíben la discriminación en el empleo -- basada en origen nacional. Por consiguiente cualquier negativa de un patrón por entrevistar o contratar inmigrantes con residencia permanente o ciudadanos de cierto origen étnico o agencias de empleo o colocación que se niegen a proponer a dichos -- individuos para empleo, estará prohibido por la Ley. Siempre -- ha sido la intención del Comité, que ésta legislación no cause discriminación laboral y la historia legislativa requiere que los oficiales del S.I.N. aconsejen a los patrones en cuanto a su -- responsabilidad bajo la Ley de Derechos Civiles y bajo ésta legislación.

Esta legislación no afecta de ninguna manera los derechos de todas las personas que pretenden obtener iguales oportunidades de empleos. Por otro lado ésta legislación intenta asegurar -- que dichas oportunidades estén a disposición de los ciudadanos

de los Estados Unidos y residentes legales que se encuentren permanentemente en el País, los cuales han estado en severa --- desventaja por los inmigrantes ilegales en éste País.

En conclusión creo que ésta legislación se necesita urgentemente si hemos de proteger nuestro mercado laboral interno y mejorar la entrada ordenada de inmigrantes a los Estados Unidos.

A).- ARGUMENTACIONES A FAVOR DEL PROYECTO DE LEY RODINO. (28)

Escrito del Diputado Frank Annunzio.

Frank Annunzio.

Diputado Demócrata, por Pensylvania.

Manifiesto mi apoyo al H.R. 982, un proyecto de Ley que dará la categoría de ilegal a la contratación de inmigrantes ilegales -- por patrones norteamericanos y sus agentes, siempre que dichas contrataciones se efectúen con conocimiento de causa y se refiere a aquellos cuyos migratorios les prohíbe aceptar el empleo.

Basado en audiencias extensas sobre el problema de inmigrantes ilegales que se sostuvieron en el Subcomité durante los años 1971 y 1972, estimamos que hay entre uno y dos millones de ellos actualmente en el País, y que la mayoría están empleados o buscan empleos. Ha sido claro a lo largo de las Audiencias que el empleo es la clave de todo el problema y casi existe la certeza de que es empleo lo que atrae a los inmigrantes ilegales aquí, en primer lugar, o en el caso del visitante extranjero, lo que origina la violación de los reglamentos de visa.

El inmigrante ilegal es sujeto de explotación por patrones sin escrúpulos que aprovechan ventajosamente su posición vulnerable

(28).- CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y ESTADISTICA DEL TRABAJO
CENIET, subserie estudios I, páginas 40 a 43, MEX. D.F., 1978.

pagándole sueldos bajos y negándole prestaciones, tales como: vacaciones, pagos de horas extras y servicios médicos.

Es mi opinión y también la del Comité Judicial que las provisions del H.R. 982, beneficiarian y no dañarían al MEXICO-AMERICANO y a otros miembros de grupos minoritarios, extranjeros o no.

No son los inmigrantes legalmente admitidos, quienes están quitándoles el trabajo a los norteamericanos. Al contrario los inmigrantes legales por lo general son individuos educados y -- altamente calificados, los cuales complementan nuestro abastecimiento de mano de obra cuando se escasea en algunas áreas específicas. Frecuentemente encontramos que otras naciones lamentan su "FUGA DE CEREBROS", porque solo sus ciudadanos altamente calificados pueden reunir los requisitos para inmigrar a los Estados Unidos y por consiguiente ellos están perdiendo a sus -- Ciudadanos más productivos.

Su pérdida, desde luego, representa nuestra ganancia.

Nuestro País se contruyó y su grandeza se aseguró en gran parte por los extranjeros que legalmente han venido a Estados Unidos desde todas partes del mundo.

Independientemente de la simpatía que tengamos para con privilegiados de otros países, nosotros como miembros del Consejo -- en la consideración de cualquier legislación, tenemos obligación de apoyar y proteger al trabajador norteamericano.

La protección de nuestros trabajadores debe empezar en casa.

No debemos tolerar la injusta competencia laboral, ni la creación de condiciones laborales por debajo de las prevaecientes causadas por extranjeros que entran ilegalmente a nuestro País.

ESCRITO DEL DIPUTADO REPUBLICANO WILLIAM J. KASTING.

WILLIAM KASTING.
DIPUTADO POR OHIO, REPUBLICANO.

El problema de extranjeros que trabajan ilegalmente, es complejo, serio y tiene consecuencias severas para la economía de los Estados Unidos; primero aumentando el número de desempleados, puesto que los inmigrantes ilegales toman trabajos que corresponden a ciudadanos norteamericanos e inmigrantes residentes; segundo contribuyendo a la fuga de dólares, puesto que los extranjeros ilegales mandan dinero fuera de los Estados Unidos y tercero, aumentando el costo de nuestros servicios de asistencia pública y de salud, ya que los inmigrantes ilegales a veces aparecen como beneficiarios de éstos servicios; la causa del problema de los extranjeros ilegales, es que los Estados Unidos de América todavía es la tierra prometida.

Otros países como México en particular, son pobres en comparación a la atracción a los Estados Unidos y los trabajadores norteamericanos son fuertes dada la situación y será duro para los extranjeros de todas las partes del mundo, cuando hayamos aprobado éste proyecto de Ley.

Sin embargo, esperamos que las acciones postuladas en éste proyecto de Ley preserven los trabajos disponibles para ciudadanos norteamericanos e inmigrantes legales, desalentando de ésta manera, al inmigrante que entre a éste País ilegalmente. Para el inmigrante ilegal las consecuencias son frecuentemente: la explotación por patrones sin escrúpulos que pagan menos de lo debido, evaden beneficios, exigen más trabajo y abusan de los inmigrantes indefensos.

B).- ARGUMENTACION EN CONTRA DEL PROYECTO DE LEY RODINO. (29)

(29).- CENTRO NACIONAL DE INFORMACION Y ESTADISTICA DEL TRABAJO CENIET, Subserie Estudios I, páginas 52 a 54 Méx. D.F. 1978.

ESCRITO DEL DIPUTADO REPUBLICANO ROBERT D. PRICE.

ROBERT D. PRICE.

DIPUTADO REPUBLICANO POR TEXAS.

Debo oponerme a las enmiendas a la Ley de Inmigración y Nacionalización. La promulgación de éste proyecto de Ley sólo servirá para complicar la situación de los granjeros y rancheros --- negándoles un mercado de mano de obra barata. Lo que necesitamos no es ésto, sino un programa similar al programa de braceros que existió de 1951 a 1963.

En retrospectiva, el programa de braceros , era el tipo de programa con atractivos sustanciales para aquellos que participaron en él. A los granjeros y rancheros norteamericanos les gustó por que los ayudó a cubrir su demanda de mano de obra, abasteciéndolos de ayuda constante, segura y con costos razonables; a los mexicanos que participaron en el programa, también les -- satisfizo por que les permitió ganar más dinero haciendo trabajos agrícolas en los Estados Unidos, que desempeñando un trabajo similar en México; el Gobierno de México prefirió el programa porque proporcionaba medios adicionales para obtener dólares y ayudó parcialmente a resolver los problemas internos de ---- desempleo en México. De hecho la única insatisfacción con el -- programa de BRACEROS, surgió de ciertos políticos liberales --- y representantes sindicales, quienes veían el programa a la luz de un idealismo desubicado y de las necesidades organizativas - de los sindicatos cuando menos.

Lamento la terminación del programa de braceros y he escuchado con interés los intentos variados por parte de los detractores del programa, para encontrar un sustituto viable, lo cual a la fecha no ha sido desarrollado. Granjeros y rancheros en el noroeste de Texas y por todo el suroeste, todavía necesitan ur--- gentemente mano de obra segura y constante.

Todo se ha dicho, cuando los liberales han terminado de rechinar los dientes por la supuesta inmoralidad de alentar a los mexicanos que están dispuestos a trabajar en la agricultura norteamericana y cuando los organizadores laborales han lamentado el hecho de que el programa de braceros, mina sus esfuerzos por sindicalizar a trabajadores agrícolas norteamericanos, entonces queda un hecho importante, los granjeros y rancheros de ésta nación, necesitan nuevas fuentes de mano de obra agrícola y la necesitan desesperadamente.

En un esfuerzo por resolver ésta necesidad, yo introduje un --- proyecto de Ley en la última sesión del Congreso para establecer el programa de Braceros, para ponerlos bajo la jurisdicción de la Secretaría de Agricultura y darle poderes al Secretario para que establezca ciertos estándares de programa, que controlen honorarios, salarios y condiciones laborales. Bajo mi propuesta, rancheros y granjeros norteamericanos tendrían la oportunidad de conseguir más ayuda y los mexicanos que quisieran ayudarse así mismo y a sus familiares ganando más dinero, podrían tener libertad de hacerlo.

Después de un balance, me parece que hay una necesidad clara -- para instituir un nuevo programa de braceros o algo similar a -- ello, en vez de promulgar legislación en cuestión. Esto no sólo beneficiaría a la agricultura norteamericana, sino que tendría gran atractivo para trabajadores agrícolas mexicanos. Dicho --- programa llevaría al equilibrio entre los recursos laborales de México y las necesidades agrícolas en los Estados Unidos, haría posible que los productores de alimentos y fibras de ésta na--- ción, surtieron al consumidor norteamericano de éstos bienes -- necesarios a precios razonables.

C). -POSICION DE LOS ESTADOS UNIDOS:

Desde un principio se marco en los Estados Unidos una diferen--- cia entre los trabajadores nacionales y los venidos del exte---

rior, con base en una supuesta superioridad étnica de los primeros. Esta diferenciación, difundida inicialmente contra los inmigrantes de origen asiático y después sobre los mexicanos -- ha sido un elemento muy importante en los movimientos sindicales norteamericanos. Los trabajadores domésticos organizados en sindicatos, se opusieron a la inmigración de trabajadores.

En éste aspecto la ideología ha sido muy eficaz para impedir la formación de una conciencia de clase de todos los trabajadores -- sin importar el origen étnico o geográfico y por otro lado, ---- desplazar la responsabilidad del sector empresarial hacia el -- inmigrante, el elemento más débil del sistema, por los problemas y las contradicciones inherentes al proceso económico, tales como las precarias condiciones laborales, los bajos salarios o el desempleo.

Hoy en día la opinión pública norteamericana está convencida -- de que la presencia de los indocumentados, es la causa de los -- problemas económicos que padecen.

Hay pues, hechos que demuestran la discriminación de que son -- objeto los mexicanos y los chicanos, con un fundamento clara-- mente racista en los Estados Unidos. Texas desde mediados del -- siglo pasado está en el primer lugar de la lista, tal parece que no se hace una clara distinción entre los ciudadanos norteamericanos o estadounidenses de ascendencia mexicana en su territorio y los inmigrantes indocumentados que se internan en el País para buscar empleo.

En el primer caso estamos hablando de 6.5 millones de Ciudadanos norteamericanos de ascendencia mexicana, y tienen los mismos derechos que cualquier ciudadano anglo nacido en el país, para trabajar y ser respetado en su modo de vida. Este grupo étnico cuya presencia es una realidad que deben aceptar como propia -- e irreversible, debe quedar abarcado en los beneficios del desarrollo de los Estados Unidos.

Y en el segundo caso estamos hablando de trabajadores mexicanos que llegan a su territorio en busca de empleo.

"Según la Agencia Gallup", dice que la mayoría de los norteamericanos en 1976, se opuso a cualquier forma de amnistía para -- los inmigrantes sin documentación, mientras que entre el sesenta y ochenta por ciento, aprueban una legislación que castigue a los que contraten a éstos trabajadores, y otra parte apoya -- una deportación masiva al estilo de la operación Wetback. (30)

(30).- CORNELIUS WAYNE A. MEXICAN MIGRATION TO THE UNITED STATES; CAUSES, CONSEQUENCES AND U.S. RESPONSES, Massachusetts --- Institute of Technology (M.I.T.) Cambridge, Mass. págs. 117, 1978

D).- POSICION DE MEXICO:

La política exterior de todo el País, es una extensión de su política interna. Constituye la defensa de los intereses --- nacionales en el contexto internacional.

La manera que tiene México de relacionarse con los demás países y los valores que guían ésta conducta, son los resultados de la experiencia histórica, ya que desde los inicios de la vida independiente, hubo que enfrentar la intervención abierta de --- grandes potencias Europeas y de los Estados Unidos.

De ahí que los principios regidores que sostienen el trato de - México hacia las naciones son: la no intervención, el respeto a la soberanía de cada pueblo sobre sus recursos naturales y a -- la autodeterminación, asicomo el principio que se comparte universalmente relativo al desarme y la Paz. (31)

Tradicionalmente la política mexicana se ha caracterizado por - su abstencionismo y apego a las normas jurídicas, Esta actitud pasiva y defensiva, se explica por las intervenciones que ha -- padecido, pero también por la necesidad que tuvo durante el --- siglo pasado, una vez lograda su independencia de sobrevivir -- cooperación y establecer un equilibrio político interno. Des--- pués cuando terminó la etapa armada del movimiento revolucionario a principios del siglo actual, concentró todo su esfuerzo - en el fortalecimiento de sus instituciones internas para lograr la estabilidad política que requería el desarrollo económico.

Por otra parte los Estados Unidos, país que por razones geopolíticas, ha sido siempre el de mayor importancia para México --

(31).- MORALES PATRICIA, INDOCUMENTADOS MEXICANOS, Editorial Grifalbo S.A., página 233, Méx. D.F., 1982.

históricamente ha exigido casi la totalidad de su atención diplomática y ésta relación bilateral ha limitado de hecho, una participación más activa de nuestro país en el plano internacional. (32).

EL PUNTO DE VISTA MEXICANO:

La corriente migratoria laboral representa ventajas para los dos países, es una válvula de escape a las tensiones generadas por el desempleo nacional y por otro lado, satisface la demanda de mano de obra barata en la economía norteamericana.

El hecho que la emigración funcione como "válvula de escape", no quiere decir que así deba ser o deba seguir siendo indefinidamente. La falta de formulación de una política concreta y bien definida frente a la emigración de sus ciudadanos, no hace sino manifestar la vulnerabilidad de nuestro país, frente a los Estados Unidos, que pueden utilizar el hecho migratorio como instrumento de presión para lograr la cooperación de México en otros aspectos.

Pero además la emigración de los ciudadanos mexicanos, pone en relieve el fracaso del modelo económico imperante desde 1940, - aún cuando su objetivo principal es proporcionar a la población sobre todo a la rural, bienestar y satisfactores básicos.

A lo largo de la historia, la actitud de nuestro País especialmente hacia el movimiento migratorio laboral del sector oficial ha sido de indiferencia y de franco estímulo en ciertos momentos.

(32).- J. CASTAÑEDA, EN BUSCA DE UNA POSICION ANTE LOS ESTADOS UNIDOS, Foro Internacional, número 74, octubre-diciembre 1978, página 293.

El Gobierno mexicano responde a la preocupación norteamericana por los trabajadores indocumentados, la cual se ha manifestado en algunos períodos.

Pero no se ha tomado alguna medida en el territorio nacional -- para impedir la salida de sus ciudadanos, ni tampoco ha nego--- ciado con dignidad éste asunto, frente a los Estados Unidos.

La actitud de nuestro país, es una actitud de respuesta que nunca ha ido en contra de los intereses económicos de aquél --- País, y su preocupación cuando es expresada, se limita a pro--- testar por el abuso y los malos tratos de que son objeto sus -- ciudadanos, que laboran en los Estados Unidos.

Y ésta protesta no va más allá de una defensa formal y de una - intención de proteger a los trabajadores en suelo ajeno.

Por otro lado, procura enfrentar problemas derivados de éste -- fenómeno, sin ir a la raíz del mismo, coincidiendo en ésto con la postura norteamericana. Esta actitud es explicable aunque no se justifique si vemos el beneficio real que significa para los dos países, ya que para México representa una entrada de divi-- sas y un alivio al problema del desempleo, y para los Estados Unidos representa mano de obra barata, que refleja beneficios - en su economía. (33)

(33).- MORALES PATRICIA, INDOCUMENTADOS MEXICANOS, Editorial -- Grijalbo S.A., Primera Edición, páginas 237 y 238, México D.F. 1982.

E).- PROPUESTA SIMPSON - MAZZOLI. (34)

El capítulo I de la propuesta Simpson - Mazzoli, llamado - control de la inmigración ilegal, incluye disposiciones rela--- cionadas con sanciones al patrón por emplear trabajadores indo- cumentados, penas, multas, procedimientos de adjudicación, asi- lo para los refugiados políticos y ajuste de situaciones.

Las disposiciones Principales incluyen:

Sanciones al patrón e identificación de los obreros, ésta dis- posición enmienda la Ley sobre inmigración y nacionalidad I.N.A para prohibir la contratación de extranjeros no autorizados, además establece una serie graduada de sanciones por la viola- ción a ésta Ley; las formas firmadas por los patrones y nuevos trabajadores, constituyen una defensa para los patrones que han cumplido con el procedimiento de verificación, lo cual no se -- aplica a los patrones que tengan tres trabajadores o menos y -- descansa sobre las formas existentes de identificación como --- pueden ser: el pasaporte, licencia de manejo, certificado de -- nacimiento, etc., asimismo los patrones que no cumplen con el - procedimiento de verificación se hacen acreedores a una multa - de \$500.00 dólares.

Establece la expulsión expedita y sin apelación, de extranjeros no documentados que reclamen asilo, y solo se admitirá la de--- manda de asilo a menos que hayan cambiado las circunstancias -- en el país extranjero solicitante, además una audiencia con de- recho a abogado ante un grupo de jueces entrenados especialmen- te, independientemente del servicio de inmigración y naturali-- zación, creando una nueva junta de inmigración de los Estados - Unidos para oír apelaciones de las desiciones de los jueces, co- mo una dependencia autónoma dentro del Departamento de Justicia.

(34).- CONFERENCIA DICTADA POR EL DR. DAVID N. COOPER, profesor de educación laboral en la Univ. de Conecticut, 2/III/83, en la ENEP Acatlán, México.

Otras disposiciones del Capítulo I; Incluye la idea del Congreso, de que se aumenten los recursos para las actividades de --- ejecución del servicio de inmigración y naturalización; enmiendas a la Ley de inmigración y naturalización que prohíben la -- transportación ilegal de extranjeros a los Estados Unidos; otra idea del Congreso es de que se deben cobrar honorarios al usuario por el servicio de inmigración y otras enmiendas a ésta Ley indican que los no inmigrantes que han violado los términos de sus visas, se les prohíba hacer un ajuste a su situación legal por la que están en el País, negándoles su residencia permanente.

El Capítulo II de la propuesta Simpson - Mazzoli, llamada Re--- formas de Inmigración Ilegal, hace extensos cambios en el sis--- tema existente para la admisión de inmigrantes conforme a la -- propuesta del Senado.

Dentro de los cambios o enmiendas de algunas de sus disposiciones para no inmigrantes, son las siguientes:

Limitaciones numéricas para la expedición de visas; La propuesta del Senado establecía un tope anual de 425,000 visas de inmigración, aparte de las expedidas a los refugiados. Esta disposición exentaba numéricamente a los parientes inmediatos de los inmigrantes, quedando también sin restricción los inmigrantes especiales, pero los lugares ocupados serían restados numéricamente de la inmigración del año siguiente.

Generalmente ésta disposición tiene un límite de 20,000 visas - por país, con excepción de Canadá y México, a los cuales se les permitirían 40,000 a cada uno, y que las cantidades no utilizadas por un país quedaban disponibles para el año siguiente.

Por otra parte, dispone de un sistema de preferencia de dos --- formas en cuanto a la expedición de las 425,000 visas, de las cuales 350,000 estaban asignadas para la reunificación familiar de los inmigrantes y las otras 75,000 para los independientes.

Otra disposición de la Propuesta, para aceptar inmigrantes legales consiste en: La Certificación de Trabajo, en la que se requeriría la decisión del Secretario del Trabajo, en donde indique, de que no hay suficientes trabajadores norteamericanos calificados, así como profesionistas calificados según sea el caso para que se admitan a inmigrantes independientes, con excepción de inversionistas, y siempre y cuando no hubiera tiempo para entrenar a un número suficiente de obreros norteamericanos para realizar determinado trabajo, y que el empleo de los extranjeros no afectara adversamente los salarios y las condiciones de trabajo, de los trabajadores norteamericanos.

Esta disposición exige que se tomen las decisiones en base a los datos nacionales del mercado de trabajo, en lugar de que se tomen en base a casos particulares.

Inmigrantes Especiales: Proporciona visas de inmigrantes especiales a ciertos niños, a cónyuges sobrevivientes de empleados de Organizaciones Internacionales, así como para los jubilados y sus cónyuges en los casos que así lo determine el Senado.

Modificaciones para los No Inmigrantes: Modifica y Liberaliza los procedimientos para la admisión de trabajadores agrícolas temporales, y exige que la mayoría de los estudiantes extranjeros regresen a su país de origen en donde deberán permanecer por lo menos dos años, antes de que soliciten su residencia permanente, con un rechazo para determinados estudiantes en campos técnicos y específicos, creando también, un programa de rechazo de visa por tres años.

El Capítulo III de la Propuesta Simpson - Mazzoli, llamado Legislación, establece procedimientos temporales para la regularización de la situación de varias categorías de extranjeros, ilegalmente presentes en los Estados Unidos, así como para los inmigrantes cubanos y Haitianos y autoriza ayuda financiera para los Estados y Localidades.

Situación de residentes permanentes: A discreción del Procurador General, autoriza a que los extranjeros que entraron al País con anterioridad al 1º de Enero de 1977, a que les sean restringidos sus beneficios federales, durante tres años conforme a la propuesta del Senado limitándoles los cuidados médicos de emergencia y ayuda para los ancianos, ciegos e inválidos conforme a la propuesta de la Cámara.

Situación de Residentes temporales: A discreción del Procurador General, autoriza a que los extranjeros que entraron a los Estados Unidos con anterioridad al 1º de Enero de 1980, y para -- ciertos Cubanos y Haitianos que tengan la situación de residentes temporales, puedan obtener trabajo y después de tres años de radicar, tienen derecho a solicitar su cambio a su situación de residentes permanentes.

Ayuda Legislativa a los Inmigrantes: Las propuestas de la administración estaban divididas en cuatro categorías amplias, con énfasis en las dos primeras, consistentes en; Inmigración Ilegal, Arribos Masivos de Extranjeros Indocumentados;¹⁷Inmigración Legal y Beneficios para Refugiados y Asilados.

Las proposiciones de la administración relacionadas con los problemas generales de extranjeros ilegales incluían: la legislación que prohibía a los patrones que contrataran extranjeros ilegales a sabiendas de ésto; la legislación de la situación -- de extranjeros que en otra forma fueran admisibles y que por -- alguna causa estuvieran presentes en los Estados Unidos a partir del 1º de Enero de 1980, con una base temporal y renovable -- de tres años, con restricciones sobre los beneficios federales y sin que se les permita el ingreso de otro miembro de la familia, legislación que establece un programa piloto de dos años -- para trabajadores temporales mexicanos conforme a la cual se -- admitirían hasta 50,000 trabajadores anualmente y hasta por doce meses.

F).- TRAYECTORIA ANTE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS DE LA FORMACION DEL ACTA DE REFORMA Y CONTROL DE LA INMIGRACION DE 1986.-
(35).

El 17 de Marzo de 1982, el Senador Alan Simpson, representante Republicano del Estado de Wyoming y el Senador Romano Mazzoli, representante del Estado de Kentucky, presidentes respectivamente de los Subcomités del Senado y de la Cámara de Diputados, introducen en forma conjunta el Proyecto de Ley de Reforma de la Inmigración, con las mismas propuestas de Amnistía, otorgando la calidad Migratoria Permanente a los Trabajadores Indocumentados que se ubieran introducido al País con fecha anterior al 1º de Enero de 1978, adicionándole la proposición de dar calidad migratoria temporal, a aquéllos que estuvieran en el País desde el Primero de Enero de 1980; y las sanciones a los patrones manifestadas en el anterior proyecto de Ley.

Este proyecto de Ley, es severamente criticado por los grupos hispanos y las organizaciones de productores agrícolas en especial del suroeste de los Estados Unidos.

Para Agosto de 1982, el Senado aprueba el Proyecto de Ley SIMPSON - MAZZOLI, con un margen de votación de 80 a favor y 19 en contra, después de tres días de acalorados debates.

Posteriormente el Proyecto se presenta a debate ante la Cámara de Diputados, sin que se haya emitido el voto final en la terminación del 97º Congreso, por lo que quedó sin resolver engrosándose bajo más de 300 Reformas.

Ante ésta situación, el 17 de Febrero de 1983, los Senadores -- Simpson y Mazzoli, reanudan su campaña intentando propuestas -- similares aunque no del todo idénticas en sus respectivas Cámaras y en Mayo del mismo año, el Senado aprueba el Proyecto ---- por segunda ocasión, con una votación de 76 a favor y 18 en --- contra, seguidas por cuatro días de debates.

A mediados de 1984, la Cámara de Diputados adopta su versión -- de la Legislación del Proyecto de Ley Simpson-Mazzoli, en el cual su modificación más significativa en la formación del programa de "Trabajadores-Huésped", así como un segundo programa - que crea un consejo de inmigración, el cual toma como modelo al Consejo Nacional de Relaciones Laborales, tendiente a escuchar denuncias de discriminación por causas de origen nacional o por la calidad de extranjeros inmigrantes.

Los debates ante la Cámara de Diputados y ante las de Senadores se inician con diez días de deliberaciones, en un intento de -- resolver las diferencias existentes entre otros proyectos de -- Ley, pero éstas diferencias son extensas ocasionando que las negociaciones se interrumpan sobre cuestiones de reembolso fe-- deral a los Estados Unidos, expirando el Proyecto de Ley con la terminación del 98º Congreso.

En Mayo de 1985, nuevamente el Senador Simpson introduce otro - Proyecto de Ley, con los mismos elementos que los proyectos --- anteriores, pero en éste caso dilatando las medidas de amnistía hasta que en tanto fueran puestas en práctica las sanciones a los patrones y que probaran que dichas sanciones fueran efecti-- vas como un mecanismo de desvío a los intentos de la inmigra--- ción ilegal al País.

El Presidente del Comité de Asuntos Judiciales de la Cámara de Diputados Peter Rodino y Mazzoli, introducen un proyecto de Ley combinando elementos del Proyecto de Ley aprobado anteriormente por la Cámara de Diputados en el último congreso, en conjunto - con algunas disposiciones aprobadas durante las deliberaciones ante las Cámaras.

(35).- MONTWIELER, NANCY HUMEL: THE INMIGRACION REFORM LAW OF - 1986: Library of Congress Catalogin in Publication Data de Bu-- reau of National Affairs INC. Washington D.C., págs. 19 a 21, 1987

Por Tercera ocasión, el Senado aprueba el Proyecto de Ley de -- Reforma de Inmigración, con una votación de 69 a favor y 30 en contra y uno de los cambios primordiales a la introducción de -- éste proyecto, es el incremento del programa de Trabajadores -- Huésped, dentro del cual se admitirán hasta 350,000 inmigrantes como trabajadores agrícolas temporales.

El Subcomité de Inmigración, del Comité de Asuntos Judiciales de la Cámara de Diputados, aprueba la introducción del Proyecto de Ley con un margen de 25 votos a favor y 10 en contra, des---pués de adoptar la controvertida enmienda al Proyecto, en donde con ésto se otorga la calidad de Residente Permanente a los ---trabajadores ilegales que pudieran comprobar haber sido emplea--dos como trabajadores agrícolas, por lo menos sesenta días du--rante los doce meses anteriores al 1º de Mayo de 1986.

La Cámara de Diputados emite su voto de aprobación el 26 de ---Septiembre de 1986, por una votación de 202 a favor y 108 en --contra a efecto de no debatir el Proyecto en el Senado.

En Octubre de 1986, el Proyecto de Ley es nuevamente resucitado después de múltiples negociaciones efectuadas, las cuales lle--gaban a modificar el Programa de los trabajadores agrícolas, --aprobando la legislación la Cámara de Senadores.

Las modificaciones en la legislación, continuaría ofreciendo re--glamentación especial a los trabajadores agrícolas que en cier--to modo son en su beneficio, pero establece a la vez mayores --restricciones al programa, que en los proyectos emitidos con --anterioridad.

Después de tres días de deliberaciones y negociaciones, en su --mayoría privadas, y mostrando menor pugnancia que en los deba--tes anteriores de 1984, la Cámara de Diputados y el Senado acuerdan los términos de la Legislación el 15 de Octubre de 1986 y aprueban el Proyecto de Ley después de un debate obliga--torio, con una votación de 238 a favor y 173 en contra.

El Senador Simpson, informa a la Cámara el apoyo del Presidente Reagan a la Legislación, acondicionándolo a que se tomarán medidas antidiscriminatorias contenidas en el historial legislativo; a lo cual el Senado aprueba la medida con una votación -- de 63 a favor y 24 en contra.

El acta de Reforma y Control de la Inmigración, también conocida con el nombre de Ley Simpson-Rodino, es firmado éste proyecto de Ley el día 6 de Noviembre de 1986 por el Presidente Reagan manifestando que el objeto de dicha Ley es: "Establecer un sistema de inmigración al País que sea razonable, justo, ordenado y seguro y que no discrimine en ninguna forma en contra de Pueblos o Naciones en particular, agregando que, tendrá largo alcance y mejorará las vidas de una clase de individuos que deben esconderse tras las sombras sin acceso a muchos de los beneficios de una Sociedad Libre y Abierta.

Dicha reforma en la Ley es: "El producto de una de las más largas y difíciles tareas de los últimos tiempos, agregando el Presidente Reagan que futuras generaciones de Americanos, estarán agradecidas de que con humanidad recobremos el control de nuestras fronteras y en esa forma preservar el valor de una de nuestras más sagradas posesiones en nuestro País, que es la Ciudadanía Americana.

G).- DISPOSICIONES PRINCIPALES DEL ACTA DE REFORMA Y CONTROL DE LA INMIGRACION DE 1986.

SANCIONES PATRONALES

La Ley prohíbe a los Patrones que con conocimiento de causa empleen, recluten o refieran por pago a extranjeros que no se encuentren autorizados para trabajar en los Estados Unidos, ya sea por haberse introducido al País en forma ilegal o por tener calidad migratoria que no les permita ser empleados.

Los patrones reclutadores o referentes, deben testificar por escrito bajo pena de perjuría, de que han examinado al prospecto empleado solicitándole una identificación, ya sea por medio del Pasaporte Estadounidense, Acta de nacimiento de los Estados Unidos, Certificado de Naturalización, pasaporte extranjero vigente autorizado para ser contratado en empleos, tarjeta de residente legal, carta del Seguro Social del prospecto empleado u otra forma de identificación como licencia automovilística, identificación federal o estatal debidamente autorizada por la Ley.

El prospecto empleado debe testificar ante el patrón y en una forma autorizada, de que es Ciudadano con residencia permanente legal o que está legalmente autorizado para trabajar en los Estados Unidos.

Los patrones quedan exentos del requisito de verificación de documentos, cuando una agencia de empleo del Estado, haya verificado al trabajador y ésta retenga una certificación de dicha verificación.

Las sanciones aplicables a todos los patrones, independientemente del número de empleados bajo su cargo, están fijadas en la siguiente tabla:

TABLA DE SANCIONES

1.- De \$250.00 a \$2,000.00 dólares por la primera violación, -- por cada indocumentado involucrado.

2.- De \$2,000.00 a \$5,000.00 dólares por la segunda violación, - por cada indocumentado.

3.- De \$3,000.00 a \$10,000.00 dólares por la tercera violación, por cada indocumentado.

4.- Sanciones penales con prisión hasta por seis meses y/o - -- multa de \$3,000.00 dólares por violaciones siguientes.

La Ley también prevee multas civiles de \$100.00 a \$1,000.00 --- dólares por la violación a los archivos de información.

Durante los primeros seis meses de la entrada en vigor de la -- presente Ley, ésto es hasta Mayo de 1987, será un periodo de -- educación para los patrones y no se les aplicarán sanciones en su contra hasta el total conocimiento de la Ley. Durante el --- siguiente año, una amonestación será extendida para los ofensores primarios ántes de la penalidad civil, sin embargo el pa--- trón estará sujeto a penalidad civil, seguida de una amonesta--- ción, cuando el período de gracia de un año, aún no haya con--- cluído.

Los patrones relacionados con los servicios de cosechas por --- temporal, estan exentos de sanciones en los próximos dos años - posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

Asimismo los patrones que cumplan de buena fé con el procedi--- miento de verificación de documentos de los empleados, cuentan con una defensa que establece la presente Ley.

MEDIDAS ANTIDISCRIMINATORIAS

La Ley prohíbe la discriminación en el empleo, basada en el origen nacional o calidad de ciudadanía, esto se refiere al individuo que tenga la calidad de ciudadano de los Estados Unidos, al inmigrante con calidad de residente permanente, refugiado o residente inmigrante legalizado que ha presentado notificación de su intención de convertirse en Ciudadano Norteamericano.

La oficina de Consejo Especial en el Departamento de Justicia aplicará las medidas antidiscriminatorias de la Ley, aceptará quejas de individuos que afirmen discriminación sobre las bases de su origen nacional o calidad de ciudadano. Estas denuncias presentadas bajo la cláusula de ciudadanía, están limitadas únicamente a Ciudadanos Norteamericanos y a los Residentes legales que evidencien su intención de convertirse en ciudadanos y no se considerará una práctica injusta cuando el patrón prefiera al Ciudadano Norteamericano, sobre el inmigrante legal igualmente calificado.

Los patrones que tengan tres o menos empleados, están exentos de las medidas antidiscriminatorias; los patrones con más de tres y menos de quince empleados, se encuentran comprendidos dentro de las medidas antidiscriminatorias, bajo las bases de origen nacional o calidad de ciudadano.

Las quejas deben presentarse dentro de los 180 días a que se presume haber sido efectuada la acción discriminatoria y el Consejo Especial investigará cada queja y deberá determinar si existe causa razonable para creer que la queja es cierta y deba ser presentada ante un Juez Administrativo, y ésta determinación la dará dentro de los 120 días de haber sido recibida la queja.

En los casos en que se relacionen actividades discriminatorias-internacionales o con conocimiento de una conducta continua - - de prácticas de actividades discriminatorias, y si el Consejo - Especial no presenta la queja dentro del periodo de los 120 - - días, se podrá presentar la acusación directamente por la persona discriminada acudiendo ante el Juez Administrativo.

Al patrón que se le detecte una violación a las medidas anti--- discriminatorias, después de haber asistido a una audiencia - - ante el Juez Administrativo, puede ser obligado al pago hasta - por dos años de trabajo y pagar multas civiles hasta por la - - cantidad de \$1,000.00 dólares por cada individuo que haya dis--- criminado por primera ocasión y hasta por \$2,000.00 dólares por las violaciones subsecuentes al mismo individuo, asicomo el --- pago de los honorarios de los abogados que sean contratados por las personas discriminadas, éste último punto procederá sola--- mente en los casos donde el patrón sea encontrado irrazonable - en cuanto a la Ley y el hecho.

Las medidas antidiscriminatorias no procederán en el caso de -- que las sanciones sean apeladas por una resolución conjunta --- Congressional.

También dejarán de ser procedentes, cuando la Oficina General - de Contraloría, emita una resolución en conjunto en donde en--- cuentre que las sanciones son el resultado de "una discrimina--- ción poco significativa".

LEGALIZACION DE EXTRANJEROS

La Ley establece un procedimiento para otorgar la calidad de -- residente legal temporal, a los extranjeros que se introdujeron al País en forma ilegal con fecha anterior al primero de Enero de 1982 y que han residido en forma continua en el País desde -

entonces. Su calidad migratoria podrá ser modificada a la de -- residente permanente, después de dieciocho meses y de que de--- muestre que tiene una mínima comprensión del idioma inglés y conocimiento de la historia de los Estados Unidos y de su Go--- bierno y en caso contrario de que se encuentre tomando clases - sobre éstas materias.

Cuando sea negada la residencia a los extranjeros que han cum-- plido con los procedimientos que establece la presente Ley, se prevee una revisión Judicial y Administrativa y se asegura la - confidencialidad de los archivos para el procedimiento de la -- legalización.

Se les puede otorgar la calidad legal de residentes, a todos -- aquellos extranjeros que puedan probar que estuvieron en el --- País legal o ilegalmente y en forma continua, desde el año de - 1972.

La Ley también prevee la calidad de residentes permanentes, --- para ciertos cubanos y haitianos que entraron a los Estados --- Unidos con anterioridad al primero de Enero del año 1982.

El fisco de los Estados Unidos, asignará un reembolso a los --- fondos por la cantidad de Un billón de dólares, por cada uno de cuatro años de fisco, por el costo resultante del programa de - legalización.

Los extranjeros recientemente legalizados, no podrán aplicar -- su derecho, para la mayoría de los medios de asistencia pública por un período de cinco años, ésta medida no se aplicará a los cubanos y haitianos que han tenido su calidad migratoria modi-- ficada.

TRABAJOS AGRICOLAS TEMPORALES

La presente Ley modifica el existente programa, que faculta ---lá admisión de trabajadores extranjeros para efectuar trabajos de temporal, en donde exista una falta de trabajadores domésticos, asimismo se crean otros programas de trabajo para la agricultura y otras formas de empleo.

Los patrones tienen la obligación de solicitar a la Secretaría del Trabajo con sesenta días de anticipación, para la obtención de permisos de trabajadores extranjeros y simultáneamente tratar de obtener trabajadores domésticos. El Departamento Laboral debe preveer la certificación de su desición con veinte días --anteriores a la necesidad expresada.

La Ley prevee un proceso sumario y el Departamento Laboral determina que trabajadores norteamericanos no se encuentran disponibles al momento indicado. Los trabajadores comprendidos bajo el programa, tienen garantizados ciertos beneficios de hospedaje, compensación laboral, viáticos y costos de subsistencia

El acceso a la ayuda de cooperación de servicios legales de ---Gobierno, es otorgado exclusivamente para asuntos laborales.

TRABAJADORES AGRICOLAS ESPECIALES. El nuevo programa agrícola -da la calidad de residente temporal a un máximo de 3,500 ex---trajeros que puedan comprobar que han trabajado en las cose---chas de temporal por lo menos noventa días de cada año en los -últimos tres años.

Después de un año como residentes temporales, podrán obtener la residencia permanente y tendrán acceso a la obtención de la Ciudadanía Norteamericana y pasados cinco años de la residencia permanente, los extranjeros que hayan trabajado en la agricul--

tura por lo menos durante noventa días en el año anterior, al primero de Mayo de 1986, también tendrán la facultad de que se les aplique la calidad de residente legal temporal y a los dos años siguientes podrán solicitar su residencia permanente.

Estos trabajadores quedan descalificados para recibir los beneficios de la asistencia pública durante los próximos cinco años posteriores de haber entrado en el programa.

La Ley también establece la formación de una comisión de trabajadores agrícolas, para estudiar la disponibilidad de trabajadores agrícolas domésticos y la necesidad de trabajadores extranjeros.

REABASTECIMIENTO DE TRABAJADORES. Los trabajadores agrícolas adicionales también conocidos como "Trabajadores de Relleno", podrán ser traídos como residentes temporales, tres años después al inicio del vigor de la presente Ley y solo si el Departamento del Trabajo y el de Agricultura determinan en forma conjunta que son necesarios éstos trabajadores adicionales para cosechas de temporal.

A éstos trabajadores se les otorgará la calidad de residentes temporales por un periodo de tres años y no entran en el programa de aplicación de asistencia pública y a diferencia de los trabajadores agrícolas especiales, serán requeridos para efectuar al menos noventa días de trabajo agrícola de temporal en cada uno de esos tres años.

Con el cumplimiento de éstos requisitos por parte de los trabajadores temporales, estarán disponibles para modificar su residencia a permanente y después de que pasen dos años, podrán solicitar la Ciudadanía Norteamericana.

El programa de "Reabastecimiento", operará desde el año fiscal 1990, hasta el año fiscal 1993.

H).- EL DEBATE SOBRE LOS PRINCIPALES PUNTOS DE LA LEY DE INMIGRACION.

El debate sobre la política de la nueva Ley de Inmigración --- se enfoca sobre los diversos métodos que se consideran para -- controlar la inmigración ilegal, disposiciones tales como las sanciones para los patrones, solicitar la identificación de -- los trabajadores legalizados y de los trabajadores temporales, etcétera, éstos métodos sufrieron un fuerte escrutinio.

Además se está de acuerdo que el imán que atrae a los trabajadores extranjeros, es generalmente por los salarios norteamericanos, los cuales podrán elevar su situación económica en su país de origen.

El principal remedio legislativo que se propuso desde el año - 1970, fué el que se castigue a los patrones que con conoci--- miento de causa, contraten a extranjeros ilegales.

El Senador Demócrata EDWARD KENNEDY, fué uno de los críticos de las sanciones impuestas a los patrones, ya que su punto de vista minoritario en el Comité de los Judicial del Senado de - los Estados Unidos es bien conocido. Kennedy afirmó: "mi preocupación principal es que ésta propuesta no se convierta en un vehículo para una acción discriminatoria en contra de los hispanos y otros grupos minoritarios. Los inmigrantes y extranjeros indocumentados, no deben convertirse en chivos expiatorios de los serios problemas que nuestro País enfrenta hoy, debido a la fracasada política económica de la administración".

Uno de los aspectos más controvertidos de la legislación de -- sanciones al patrón, es el punto de como van a determinar los patrones si los empleados tienen derecho a aceptar el empleo. Mientras que los extranjeros autorizados para trabajar en los Estados Unidos, tienen documentos emitidos por el servicio de Inmigración y Naturalización que indican su situación, los --- Ciudadanos Norteamericanos no necesariamente tienen prueba de su ciudadanía o de su derecho al trabajo.

En respuesta a esa preocupación, la ley de Inmigración, requiere que el Presidente desarrolle e implante un sistema seguro de identificación de los trabajadores, así como los efectos que tenga dentro de los tres años de la promulgación de la legislación.

La administración del Presidente REAGAN, estaba específicamente opuesta a la creación de una tarjeta nacional de identificación, prefiriendo en su lugar un sistema en el que el patrón firmara una forma certificando, que él ha visto documentos --- oficiales del Servicio de Inmigración y Naturalización, o dos formas de otras identificaciones .

La cuestión de la amnistía o legalización de la situación de - determinados extranjeros que residan ilegalmente en los Estados Unidos, está también asociada con el asunto del extranjero ilegal.

La Ley de la Reforma y Control de la Inmigración, permitirá -- que los extranjeros que entraron ilegalmente a los Estados Unidos antes del año 1980, sean seleccionados para darles la situación de residencia temporal y después de dieciocho meses - podrán solicitar al Gobierno de los Estados Unidos, una situación de residentes permanentes.

Aquellos extranjeros ilegales que reciban la amnistía bajo la nueva Ley de Inmigración, no recibirán el derecho de traer a los miembros de su familia dentro del sistema de preferencia -- pues hasta en tanto no se modifique su calidad de residente -- temporal o permanente y hasta entonces podrán hacer la aplicación correspondiente, ésta medida es criticada ya que se considera inhumana y sin razones, ya que desde el momento en que están otorgándole la Amnistía, legalmente se les está perdonando y olvidando de sus actos anteriores.

CONCLUSIONES

1.- Las movilizaciones o desplazamientos de emigrantes a través de la Historia, han sido un fenómeno Internacional, el cual se deriva de los problemas económicos, políticos y sociales que enfrentan los emigrantes en su lugar de origen, lo cual los obliga a emigrar en busca de mejores perspectivas de vida y por la atracción de una posibilidad de mejorar sus condiciones de trabajo y donde exista demanda de mano de obra.

2.- El emigrante al traspasar las fronteras de un País, ya sea de manera legal o ilegal, queda sujeto a las Leyes del País al que se dirija, además de que en el caso concerniente al indocumentado, éste padece las más diversas violaciones a sus derechos humanos y laborales.

3.- El problema por el cual los trabajadores emigran, se debe principalmente a que no pueden obtener un ingreso mínimo para una vida modesta y algunas oportunidades para su mejoría en su propio País. Por lo tanto no se debe sancionar a los patrones por contratar trabajadores indocumentados, sino por explotarlos más allá de lo establecido en las Leyes Laborales.

4.- La migración es un derecho Constitucional, ya que así lo señala el artículo 11º, que pone de manifiesto: "que todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte o salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de éste derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil y a las de la autoridad administrativas por lo que toca a las limitaciones que impongan las Leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República o sobre extranjeros perniciosos residentes en el País.

5.- En la medida en que haya ciudadanos Mexicanos en el extranjero, independientemente de su calidad migratoria, es obligación del Estado Mexicano, procurar la protección de sus derechos basándose en los términos de las Leyes del País de destino y para tal efecto se establece en el artículo 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: "Que a la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el manejar las relaciones internacionales y por tanto intervenir en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el País sea parte, así como el impartir protección a los mexicanos que se encuentren en el extranjero.

6.- La principal causa de la Inmigración de Mexicanos a los Estados Unidos, se debe a su situación económica por la falta de recursos necesarios para llevar una vida mejor, por tal motivo es necesario crear y desarrollar en nuestro País, programas encaminados a utilizar la mano de obra desocupada y tratar de arraigar a los trabajadores en su lugar de origen, mejorando sus condiciones de trabajo y abriendo nuevos empleos.

7.- El tratamiento jurídico de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos, debe ser considerado de interés nacional, en ésta medida deben crearse instituciones especializadas para atender los problemas internos y externos que se derivan de éste fenómeno, con miras a una disminución programada del flujo migratorio a los Estados Unidos.

8.- Se debe limitar el número de inmigrantes mexicanos a los Estados Unidos, para que éstos se encuentren protegidos en un marco legal y que no sean explotados por parte de los empresarios norteamericanos o para que no los expulsen del país sin previo aviso, por tal motivo el Estado Mexicano señala en sus arts. 76 y 79 de la Ley General de Población, y 24 y 28 de la Ley Federal del Trabajo, las normas por las que se deben regir los empresarios extranjeros y los trabajadores mexicanos.

9.- El fundamento moral en el marco internacional para exigir - el respeto de los derechos humanos y laborales de los mexicanos que se encuentran trabajando en los Estados Unidos, debe ser -- igual a la política de respeto a los derechos de los extranje-- ros en nuestro País, como lo señala el artículo 123 Constitu-- cional en su fracción VII, que dice: "Para trabajo igual debe -- corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacio-- nalidad".

10.- El problema de los trabajadores mexicanos en los Estados - Unidos, debe ser analizado por los dos Países, y no esperar a - que sea resuelto por el país vecino, aún cuando ellos traten de poner soluciones por más positivas que éstas parezcan, ya que - así lo han demostrado con el establecimiento de sus leyes del - Control de la Inmigración, como ejemplo la Ley Simpson-Rodino - también llamada "Acta de Reforma y Control de la Inmigración".-

11.- Existe una clara dependencia económica de México para con- los Estados Unidos, y las causas o factores de ésta dependencia son principalmente las tarifas bajísimas a la exportación, la - falta de tecnología nacional, la solicitud de préstamos y ayuda en general y una muy importante la emigración de nuestros tra-- bajadores, lo que trae como consecuencia un endeudamiento cada- día mayor hacia el País vecino, pero el respeto a los derechos- de los mexicanos en el extranjero, no es intercambiable por - - otros intereses derivados del intercambio económico entre Méxi- co los Estados Unidos.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

BIBLIOGRAFIA

BRAVO CARO RODOLFO, Guía de Extranjero
Editorial Porrúa, S.A.
Primera Edición
México, D.F., 1979.

BUSTAMANTE JORGE A., Espaldas Mojadas
Materia Prima para la Expansión del Capital Norteamericano
Cuadernos del C.E.S.,
Serie Núm. 9, Editorial El Colegio
México, 1981.

CARTA MENSUAL DE POLITICA EXTERIOR MEXICANA
Departamento de Política Internacional C.I.D.E.
"Las Cartas Silva y la Política del Gobierno Mexicano frente
al Problema de los Indocumentados"
Año 2, Núm. 2, 15 de Marzo de 1982.

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
"Indocumentados; Mitos y Realidades"
Editorial del Colegio de México
Primera Edición
México D.F., 1979.

CORNELIUS WAYNE A.,
Mexican Migration to the United States; Causes, Consequences
and U.S. Responses.
Editorial Center for International Studies
Massachusetts Institute of Technology (MIT)
Cambridge, Mass., 1978.

GRAIG RICHARD., "The Bracero Program"
Editorial University of Texas
Austin, Texas, 1971.

CURSO DE ACTUALIZACION: "México y Estados Unidos"

Temas Relevantes en su Relación Bilateral

Dr. David N. Cooper, Profesor de Educación Laboral en la
Universidad de Connecticut, Estados Unidos.

Realizada en ENEP Acatlán, México.

Del 2 de Febrero al 2 de Marzo de 1983.

DIARIO DE DEBATES, del 3 de Mayo de 1973.

DOMINGUEZ ALBERTO, "Braceros, Tráfico de Carne Humana"

Anaya Editores, S.A.

México D.F., 1978.

DR. CALVO FRANCISCO

Editorial La Giya

Barcelona, España, 1977.

ETTORE PIERRI, "Braceros la frontera Explosiva"

Editorial Editores Mexicanos, S.A.

Tercera Edición

México D.F., 1981.

GALARZA ERNESTO

Marchts of Labor, "The Mexican Bracero Story"

Editorial Mc Nally & Loftin

California, 1974.

GARZA MERCADO MARIO.

Manual de Técnicas de Investigación

Editorial El Colegio de México

Tercera Edición

México D.F., 1982.

HANSEN ROGER D., "La Política del Desarrollo Mexicano"

Editorial Siglo XX, Octava Edición

México D.F., 1978.

INFORME PRESIDENCIAL DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1943.

General Manuel Avila Camacho.

Informes y Documentos Presidenciales 1821-1966, pág. 247.

J. CASTAÑEDA, "En busca de una posición ante los Estados Unidos
Foro Internacional número 74".

Año 1978.

KIRSTEIN PETER N., "Anglo Over Bracero", "A History of de Mexi-
can Worker in the United States, from Roosevelt to Nixon.

Editorial R. and E. Research Associates

San Francisco, California, 1977.

LA OTRA CARA DE MEXICO: EL PUEBLO CHICANO.

Editorial El Caballito

México, 1977.

"Prólogo Carlos Monsiváis"

LA INMIGRACION INDOCUMENTADA, EN LOS DEBATES DEL CONGRESO DE
LOS ESTADOS UNIDOS.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo
(CENIET).. Serie de Estudios I. 1979.

MORALES PATRICIA, "Indocumentados Mexicanos"

Editorial Grijalbo, S.A.

Primera Edición.

México, D.F., 1982.

MONTWIELER, NANCY HUMEL, "THE INMIGRATION REFORM LAW OF 1986"

Library of Congress Cataloging in Publication Data

The Bureau of National Affairs Inc.

Washington, D.C. 1987.